



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 714

06 DE JULIO DE 2021

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME NO VINCULANTE DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
VI	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum.	1
II	instalación de la sesión.	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución que condena la suscripción del Convenio Ciadi por parte del gobierno del presidente Guillermo Lasso Mendoza y el dictamen emitido por la Corte Constitucional por el cual impide constitucionalmente que la Asamblea Nacional apruebe Tratados Internacionales conforme lo establece el artículo 419 de la Constitución de la República.	2
	Intervención del asambleísta:	
	Ulcuango Farinango Ricardo.	3
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).	6
	Proyecto de Resolución para tratar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversas Leyes para evitar Abusos de las Entidades del Sistema Financiero Nacional.	6
	Intervención de la asambleísta:	
	Holguín Naranjo Marcela.	7
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).	10



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

	Proyecto de Resolución para apoyar y fortalecer las acciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, realicen o lleguen a realizar a fin de investigar la presencia de buques extranjeros, particularmente a aquellos que se les identifica como flota de pesca internacional y que se encuentran colindantes con la Zona Económica Exclusiva.-----	11
	Intervención del asambleísta:	
	Varela Salazar Washington.-----	12
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	14
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	15
V	Informe no vinculante de la objeción parcial del Presidente de la República al Proyecto de ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional.-----	15
	Intervención del asambleísta:	
	Ordóñez Guerrero Diego.-----	15
	Lectura del Informe no vinculante.-----	17
	Intervención de los asambleístas:	
	Recalde Álava Eckenner.-----	45
	Campaign Brambilla Rina. -----	49,74,89
	Lectura de la moción presentada. -----	52
	Rohón Hervas César.-----	53
	Castillo Cárdenas Jessica.-----	56



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Almeida Morán Luis.-----	57
Quishpe Lozano Salvador.-----	59
Torres Cobo Luis.-----	62
Andrade Muñoz Wilma.-----	64
Suspensión y reinstalación de la Sesión.-----	66
Reinstalación de la Sesión.-----	66
Farinango Quilumbaquin Dina.-----	66
Arias Arias Nathalie.-----	68
Chumpi Jua Celestino.-----	70
Viteri Jiménez Nathalie.-----	71
Lectura de la moción presentada.-----	74
Jiménez Sánchez Francisco.-----	76
Quezada Patiño Edgar.-----	78
Pinto Dávila Jorge.-----	79
Lectura de la moción presentada.-----	81
Votación de la moción sobre la forma de Votación. (Aprobada).-----	82
Votación de la primera moción.(Aprobada).-----	83
Votación de la segunda moción. (Negada).-----	84
Asume la Dirección de la Sesión el asambleísta Virgilio Saquicela Espinosa, Primer Vicepre- sidente de la Asamblea Nacional. -----	84
Votación de la tercera moción.(Negada).-----	84
Votación de la cuarta moción. (Negada).-----	86
Votación de quinta moción. (Negada).-----	87
Votación de la sexta moción.(Negada).-----	88
Votación de la reconsideración de todas las votaciones. (Negada).-----	89
VI Suspensión de la Sesión.-----	90

✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Informe no vinculante de la Objeción Parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional.
 - 2.1. Memorando N.º AN-CCTSS-2021-0053-M de 07 de mayo de 2021, suscrito por la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, remitiendo informe para segundo debate.
 - 2.2. Memorando N.º AN-CTSS-2021-0077-M de 24 de junio de 2021, suscrito por el abogado Jairo Jarrín Farias, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, remitiendo informe no vinculante de la objeción parcial.
 - 2.3. Oficio N.º 0016-RBC-ANE-2021 de 06 de junio de 2021, suscrito por los asambleístas. Eckenner Recalde Álava y Rina Campain Bambrilla, remitiendo moción.
3. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
4. Voto Electrónico.
5. Listado de los asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

En la Sala Virtual de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día seis de julio del año dos mil veintiuno, se instala la Sesión semipresencial de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Guadalupe Llori Abarca. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, verifique el cuórum para la Sesión setecientos catorce. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Presidenta, muy buenos días, señores asambleístas, muy buenos días. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a constatar el cuórum. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su asistencia en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Debo informar, señora Presidenta que contamos con ciento treinta y seis asambleístas registrados en la presente Sesión, contamos con el cuórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la Sesión. Señor Secretario, por favor dé lectura a la Convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

“Convocatoria. Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 y 127.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y según lo dispuesto en el Instructivo de Retorno a las Actividades Presenciales y Semipresenciales en la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 714 en modalidad semipresencial del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 06 de julio de 2021 a las 10:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objetivo de tratar el siguiente Orden del Día: “1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe No Vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. 3. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a varias leyes para la Defensa y Garantías de los Derechos Individuales y Colectivos de los Trabajadores”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor informar si se han presentado solicitudes de modificación del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, cumpla con informar que se han presentado tres solicitudes de modificación del Orden del Día, con su autorización procedo a dar lectura al primer documento: Memorando Nro. AN-UFR-2021-0012-M. Quito, D.M., 04 de julio de 2021. Para: Sra. Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Sr. Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General. Asunto: Cambio del Orden del Día. De mi consideración: Reciba un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

cordial saludo. De conformidad con lo previsto en el artículo 129 inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito un cambio del Orden del Día de la de la Sesión No. 714 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 06 de julio de 2021 a fin de que se incorpore el tratamiento de la Sesión: Resolución que condena la suscripción del Convenio Ciadi por parte del gobierno del presidente Guillermo Lasso Mendoza y el dictamen emitido por la Corte Constitucional por el cual impide inconstitucionalmente que la Asamblea Nacional apruebe Tratados Internacionales conforme lo establece el artículo 419 de la Constitución de la República, el cual adjunto al presente, así como los memorandos de respaldo de las y los compañeros asambleístas al pedido de cambio del Orden del Día. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. Sr. Ricardo Ulcuango Farinango, Asambleísta". Hasta ahí el texto de la primera solicitud, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Ricardo Ulcuango. -----

EL ASAMBLEÍSTA ULCUANGO FARINANGO RICARDO. Un saludo fraterno a las comunidades, pueblos y nacionalidades que nos siguen desde sus territorios, así como un saludo cordial también a todos los colegas asambleístas y sobre todo al pueblo ecuatoriano que escuchan por los medios oficiales de la Asamblea Nacional. Agradecer por darme la oportunidad, señora Presidenta en este espacio, con el fin de exponer nuestro interés en lo que tiene que ver como representante del pueblo, pero permítame, señora Presidenta, a través de este medio, de este curul del pueblo, solidarizarme con el compañero Leonidas Iza, presidente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

la Conaie, que ha sido objeto de un trato injusto, racista, pero sobre todo de denigrar a los seres humanos y a la vez rechazo este manifiesto de los periodistas de La Posta y claramente se ve desde el Gobierno ha permitido tal vez premeditadamente que utilice los micrófonos y la pantalla de una televisora nacional, para con el fin de denigrar a un dirigente indígena y por ende a los pueblos y nacionalidades, esto nada se acerca con el Gobierno del encuentro. Históricamente las comunidades, pueblos y nacionalidades y sus territorios han sido objeto de amenaza a su soberanía, víctimas de abusos y agresiones, con el único fin de explotar y satisfacer la demanda de inversión por parte de los gobiernos de turno, así como también en perjuicio de la gran mayoría de los ecuatorianos. Este embate constante por parte de países de primer mundo y sus corporaciones capitalistas, las cuales a través de una nueva forma de neocolonialismo, utilizan a los centros de arbitraje internacional como un mecanismo de ganar o ganar, cuando invierten en países en vías de desarrollo como es el nuestro. Veo con mucha preocupación, como el término soberanía ha sido manoseado constantemente y de manera reiterativa a pretexto del fomento de inversión extranjera, dejamos al Estado en completa indefensión, violando nuestra Constitución de la República vigente, en complicidad con un dictamen dañino por parte de la Corte Constitucional, damos vía libre a futuros perjuicios económicos para la patria, si le hacemos creer a la ciudadanía que adscribirse a un arbitraje internacional, instancias creadas para favorecer a las grandes corporaciones en contra de los Estados, se garantizará la inversión extranjera y la supuesta solución a todos nuestros problemas económicos y sociales, es totalmente falso, estas estructuras de sometimiento internacional que están al servicio de las transnacionales y de las instituciones financieras, Centro Internacional de Arreglo de Diferencias de Inversiones-Ciadi, al igual que los Tratados Bilaterales de Inversión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

otra ignominia ejercida sobre nuestra nación, que solo beneficia a los intereses de las grandes corporaciones, aunque parezca inverosímil, el capital tiene más derecho que los seres humanos y cualquier transnacional puede llevar a un país soberano a un arbitraje internacional, sin siquiera agotar las instancias jurídicas internas. Resulta alarmante conocer por fuentes oficiales, como una funcionaria del Gobierno ecuatoriano y del Gobierno del encuentro en el exterior, en forma arbitraria realiza la firma de un documento, dejando de lado al primer poder del Estado como es el legislativo, arrogándose funciones que no le corresponde, noto con bastante impaciencia, como ante esta actitud poco democrática por parte del Ejecutivo, al tratar de evitar que la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana de la Asamblea Nacional, trate los términos de este Convenio y emita un informe y este a su vez sea analizado y votado en el Pleno de la Asamblea, donde se pondrá a prueba la mayoría absoluta que vamos a necesitar para aprobar leyes importantes para el país y no en beneficio de unos pocos. Es preocupante al adherirnos nuevamente al Ciadi, es precisamente dar luz verde para que lleve al camino de privatizaciones de las áreas estratégicas como es el petróleo, como el sector eléctrico, la telefonía, el IESS y otros, por eso es importante que nuestra Asamblea Nacional como primer poder del Estado, trate este tema, conozca este tema, pero en ningún caso puede dejar esta Asamblea en representación del pueblo, amparados en la Constitución política, de que los tratados internacionales no sean analizados, debatidos, aprobados o negados por la Asamblea Nacional, tal como ordena la Constitución. Por eso, en apego a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículo ciento veinte y nueve, he solicitado el cambio del Orden del Día en mención, señora Presidenta. Les invito a los compañeros, colegas, asambleístas de Pachakutik, Izquierda Democrática, Independientes, a todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

parlamentarios en esta Asamblea, a que defendamos la soberanía y que aprobemos este cambio del Orden del Día y debatamos este tema con mayor responsabilidad (palabras en Kichwa), radio, televisión, asambleístas, taita cuna, mama cuna, yupaichani. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Informo, señora Presidenta que contamos con ciento treinta y seis asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la solicitud de cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Ricardo Ulcuango. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ochenta votos afirmativos, cincuenta y dos votos negativos, un voto en blanco, tres abstenciones, por tanto ha sido aprobada la solicitud de cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Ricardo Ulcuango. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la segunda solicitud: "Quito, D.M., 04 de julio de 2021. Para: Sra. Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

la Asamblea Nacional. Asunto: Solicitud de cambio del Orden del Día para la Sesión Nro. 714, en modalidad semipresencial del Pleno de la Asamblea Nacional. En su despacho. Luego de un cordial y atento saludo, me dirijo a usted con el siguiente fin: Amparada en el artículo 129 inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a su autoridad, se sirva poner en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el siguiente cambio de Orden del Día, propuesto para la Sesión Nro. 714, en modalidad semipresencial del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 6 de julio de 2021, a las 10:00, con la finalidad de tratar el Proyecto de Resolución para tratar el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversas Leyes para evitar abusos de las Entidades del Sistema Financiero Nacional, acompañó las firmas necesarias establecidas en la misma norma. Por la atención que se digne dar a la presente, me suscribo con sentimientos de estima y respeto. Atentamente, asambleísta Marcela Priscila Holguín Naranjo". Hasta ahí el texto de la segunda solicitud, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Holguín. -----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Gracias, Presidenta, un buen día para usted, para los señores y señoras asambleístas. Primero, agradecer la votación anterior a este Pleno de la Asamblea Nacional y a sus integrantes, hoy sin duda hemos hecho lo correcto la mayoría de asambleístas que integramos este Plenario, defender la soberanía de nuestro país y eso ya es bastante, ojalá podamos seguir actuando así, en conjunto, por un mismo camino, defendiendo los intereses sobre todo del país. Aprovecho esta oportunidad para saludarla, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Presidenta, lo mismo que a los colegas asambleístas y a quienes están conectados a través de las diferentes redes sociales. Finalmente, luego de más de dos años volvemos hacer referencia, Presidenta, en este Pleno, sobre el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a diversas leyes para evitar Abusos de Entidades del Sistema Financiero Nacional, un Proyecto que lo que pretende es acabar con las prácticas abusivas que han perjudicado a miles de ecuatorianos durante muchísimo tiempo y todos los días, sin embargo, en la anterior Asamblea Nacional, en aquella Asamblea del reparto, nunca se hizo nada, absolutamente nada. Por ejemplo, en este Pleno en el período pasado, más de un legislador se pronunció en contra de la millonaria estafa de seguros que nunca fueron contratados y que perjudicó a cientos de familias ecuatorianas, pero sus aplaudidos discursos, nunca se tradujeron en acciones concretas y reales a favor del pueblo ecuatoriano y es que iban a apoyar este Proyecto de Ley si era la Asamblea, insisto del reparto, aquella que cogobernó con Moreno y que solo estaban sus discursos para los aplausos, para la foto, para el show mediático y evidentemente para los discursos en los medios de comunicación, por esa razón, hasta hoy no solo que se siguen cobrando seguros que nunca fueron aceptados sino que el negocio ha llegado a ser tan rentable, que ahora incluso se cobran tasas de desgravamen adicionales por Covid y estas tasas nunca han sido aceptadas por los usuarios, inaudito que esto ocurra en esta época tan dura que nos ha tocado vivir y que así se aprovechen de los ecuatorianos, esto se traduce en millonarios montos que salen del bolsillo de los ecuatorianos, que salen del bolsillo de la gente y que nos afecta a todos, en detrimento de que unos pocos aumenten sus billeteras y pese a ello no pasa absolutamente nada aquí en el Pleno de la Asamblea, todos estos abusos tienen un mismo origen que es el acoso telefónico, utilizado por ciertas entidades del sistema financiero para engañar, mentir,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

extorsionar y confundir a los ecuatorianos, sepan ustedes asambleístas, que en promedio recibimos a diario seis llamadas, que van desde supuestos sistemas de cobranza hasta la oferta de servicios que no queremos y que por más de una ocasión hemos rechazado y que sin embargo, no pasa absolutamente nada, se trata de un modelo de contratación de servicios que abusa de los canales de comunicación, que abusa de los canales de información comerciales, como llamadas telefónicas, envío de mensajes de textos, correos electrónicos para concretar presuntos acuerdos comerciales que terminan vulnerando los derechos de los consumidores y en ocasiones también incluso estafándoles, se trata de verdaderas estructuras de acoso y hostigamiento que recibimos a diario, insisto, al menos seis por día. Frente a estas prácticas abusivas, los usuarios y consumidores estamos desprotegidos, nos enfrentamos a excesivas llamadas de cobranza y oferta de servicios cualquier día de la semana a cualquier hora, no importa si es que es en la noche, feriados, fines de semana y demás, nos enfrentamos también a contrataciones de servicios que en muchos casos no hemos realizado y que ni siquiera cuentan con documentos de respaldo, nos enfrentamos además a diario a publicidad engañosa, al uso de números convencionales o celulares sin ningún tipo de identificación para servicios comerciales y sobre todo a la imposibilidad de negarnos a seguir recibiendo este tipo de mensajes y llamadas, más allá de que hemos dicho que no los queremos. Debemos entonces proteger a los ecuatorianos y esa es la misión de la Asamblea, de estas malas prácticas a través de normas, que por ejemplo regulen la adquisición de servicios por canales de comunicación o información comerciales, erradiquen las prácticas de hostigamiento o acoso o spam, como mecanismos de venta y también de cobranza, que velen por la dignidad y los derechos de todos y también sobre todo, que protejan nuestros datos personales que a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

menudo están siendo mal utilizados, la gente ya está harta de tanto abuso, acoso y maltrato. Por ello, señora Presidenta de la Asamblea, pido de manera formal convocar a la continuación de la Sesión 622 del Pleno, suspendida en el período anterior por dos ocasiones, para finalmente, Presidenta, colegas asambleístas, tratar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa diversas leyes para evitar Abusos de Entidades del Sistema Financiero Nacional, más de dos años, más de dos años han debido esperar los consumidores y los ecuatorianos y hasta ahora no tienen una respuesta favorable a este que es un problema absolutamente común y cotidiano, ahora está en sus manos, señora Presidenta y en manos de nosotros asambleístas, proteger a los consumidores, ponernos de lado de la gente y sobre todo defender los derechos del pueblo ecuatoriano. Gracias, señora Presidenta; gracias, señores asambleístas, un buen día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome votación señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en la curules electrónicas, de existir alguna novedad informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Informo, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y siete asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la solicitud de cambio del Orden del Día propuesto por la asambleísta Marcela Holguín. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con noventa y seis votos afirmativos, veintinueve votos negativos, cero votos en blanco, doce abstenciones. Ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

sido aprobada la solicitud de cambio del Orden del Día propuesto por la asambleísta Marcela Holguín.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo cambio del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la tercera solicitud: "Memorando Nro. AN-CBRN-2021-0059-M. Quito, D.M., 04 de julio de 2021. Para: Sra. Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Solicitud de cambio del Orden del Día, Sesión No. 714 del Pleno de la Asamblea Nacional. De mi consideración: Con un atento saludo, me dirijo a usted en mi calidad de Asambleísta por la provincia de Napo y Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales. Amparado en lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito que se agregue como punto 2 de la Sesión No. 714 del Pleno de la Asamblea Nacional, el siguiente: Proyecto de Resolución para apoyar y fortalecer las acciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, que realicen o lleguen a realizar a fin de investigar la presencia de buques extranjeros, particularmente aquellos que se les identifica como Flota de Pesca Internacional y que se encuentran colindantes con la Zona Económica Exclusiva. Para el efecto, adjunto las firmas de apoyo que respaldan mi solicitud. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente. Documento firmado electrónicamente. Sr. Washington Julio Darwin Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales". Hasta ahí el texto de la tercera solicitud, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Washington



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Varela. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARELA SALAZAR WASHINGTON. Distinguida Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas. Para todos es conocido que desde el año mil novecientos noventa y cinco, comenzaron diferentes flotas pesqueras internacionales a realizar intromisiones en una pesca realmente brutal, dentro de lo que es las Islas Galápagos o las partes cercana, solamente en el año dos mil diecisiete es cuando se incauta una nave, en este caso proveniente de la República China, que estuvo igualmente incursionando en la pesca ilegal. El cinco de noviembre del año anterior, la Comisión igual también plantea un informe hacia la Asamblea Nacional, en donde el Pleno a través de la Resolución respectiva, realiza también un considerando y resuelve igual también algunos acápite, dentro de los cuales se encarga a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral el seguimiento del cumplimiento de la Resolución en aquella época, es así que en noviembre del mismo año, se toma conocimiento de la Resolución y esta Resolución la tengo en este momento, dentro de esta misma Resolución hay algunas recomendaciones, las mismas que realmente no se han llegado a concretar en acciones precisas con la finalidad de resguardar, en este caso, lo que tenemos nosotros que defender como territorio ecuatoriano, es por esta situación, que en esta oportunidad, amparados en el artículo setenta y uno, en donde hay que defender la naturaleza o la pacha mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, función y procesos evolutivos; así mismo, amparados en el numeral nueve, en donde igual también son atribuciones de la Asamblea Nacional fiscalizar los actos de las funciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Ejecutiva, Electoral y de Transparencias y Control Social y otros órganos del poder público y requerir a los servidores y servidoras públicas la información que considere necesaria. Además de eso, el artículo veintiuno, el numeral seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, señala que la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, conocerá asuntos e iniciativas legislativas relacionadas con las políticas ambientales, de recursos naturales y prevención y mitigación del cambio climático. El artículo veintiséis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en lo referente a las funciones de las Comisiones Especializadas Permanentes, establece en su numeral cinco, que entre otras funciones está la de propiciar la participación ciudadana y deliberación democrática con garantías de adecuado acceso y flujo de información, a través de mecanismos presenciales y virtuales que permitan enviar, recibir, procesar e incorporar las observaciones y propuestas ciudadanas en todo el territorio nacional y aquellas de las y los ecuatorianos en el exterior, en el trámite de los proyectos de ley y demás procesos parlamentarios. Además de eso, en Sesión de la Comisión Especial Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, efectuada el día treinta de junio del dos mil veintiuno, se dispuso que la mesa legislativa, solicite al Pleno de la Asamblea Nacional una resolución, a través de la cual se exhorte a los organismos gubernamentales competentes, actuar en defensa del patrimonio natural del Ecuador, como es su fauna, cuando es a favor de aquella que habita y se encuentra exclusivamente en las Islas Galápagos, Patrimonio de la Humanidad, desde el ocho de septiembre del año de mil novecientos setenta y ocho. Es de conocimiento público que existe un riesgo inminente en la fauna de nuestro territorio Insular de Galápagos, por causa de la presencia de flotas pesqueras extranjeras que realizan actividades en zonas muy cercanas a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

la zona económicamente exclusiva del Ecuador, es por eso, que en esta oportunidad, con las atribuciones constitucionales y legales, hemos planteado nosotros este petitorio con la finalidad de que se pueda en este caso incluir en esta Sesión. Muchas gracias, señora Presidenta y compañeros legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Me permito informar, que contamos con ciento treinta y siete asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la solicitud de cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Washington Varela. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y seis votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco, una abstención, por tanto, ha sido aprobada la solicitud de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Washington Varela. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, incorpore los cambios del Orden del Día aprobados, a continuación de los puntos convocados para esta Sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto del Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA ASAMBLEÍSTA. Siguiente punto del orden del día, señor Secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Informe no Vinculante de la Objeción Parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Diego Ordóñez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORDÓÑEZ GUERRERO DIEGO. Señora Presidenta, había solicitado el uso de la palabra para referirme a las expresiones del asambleísta Ulcuango, en cuanto expresó que el Presidente Lasso tendría algo que ver con los ataques sufridos por el señor Iza, en un programa de televisión. El presidente de la República y la Secretaría de Comunicación, han expresado su rechazo a lo sucedido en ese programa, y me parece inadecuado y mentiroso pretender involucrar al presidente Lasso o al Gobierno como responsable o corresponsable de aquello que se dijo en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

ese programa de televisión, toda persona no importa su ideología, no importa ningún tipo de condición, merece respeto y en ese sentido, el Gobierno y la Secretaría de Comunicación, se han expresado rechazado aquello que sucedió en este programa. No es apropiado sugerir la interferencia del presidente Lasso como si sucedía durante el gobierno de Correa, en donde el presidente era quien ordenaba los contenidos, la línea editorial, la línea informativa de los medios incautados, la política ha cambiado, señora Presidenta y es importante ratificar, que se ha modificado fundamentalmente en la perspectiva institucional y democrática, y el Gobierno no tiene interferencia en la línea editorial y en la línea informativa de los canales incautados, mucho menos en un programa como el que suscito tanto revuelo y con toda razón, sin duda. Valga la oportunidad, señora Presidente y con eso termino, para que empujemos la derogatoria de la Ley mordaza, la sustitución por una Ley que garantice la libertad de información, de opinión, de comunicación que es lo que contiene el Proyecto que fue enviado por el presidente de la República. Valga la oportunidad, señora Presidente para rechazar el que algunos con esa mentalidad autoritaria, pretendan insistir en la necesidad de que sea el Estado el que meta la mano autoritaria y abusiva en los contenidos de los programas y en la línea editorial de los medios, eso era el pasado, la construcción de la democracia se fundamenta en garantizar esa libertad y pedir a los periodistas y a quienes hacen programas de opinión o como se quiera ver el programa al cual he hecho alusión, de aplicar los códigos deontológicos, el esquema de autorregulación. Debo añadir, señora Presidenta mi rechazo a que no obstante el cuestionamiento que se hace al contenido y a la calidad de los programas de televisión, y en particular al que me he referido, que ha generado la solidaridad expresada por el Presidente Lasso y la Secretaría de Comunicación, el que no se puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

permitir que la respuesta sea la amenaza, que ya no es época para aquellos que disienten y reciban un ramo de flores o agresión o amenazas de juicios penales... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORDÓÑEZ GUERRERO DIEGO...Es el pasado, señora Presidenta, quería señalar esto, porque es fundamental que los hechos queden claros y sobre todo que la perspectiva de lo que tenemos que hacer este claro, que necesitamos eliminar, derogar, esta herencia del correísmo, del abuso y del autoritarismo, y remplazarla por una ley que garantice la libertad, que garantice la libre opinión, información y comunicación. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura al Informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta: "Memorando Nro. AN-CTSS-2021-0077-M. Quito, D.M., 24 de junio de 2021. Para: Sra. Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Sr. Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General. Asunto: Ref. Remisión Informe no vinculante de la objeción parcial al Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Seguridad Social, Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. (Art. 27 RCEPO-AN). De mi consideración: Por disposición de la asambleísta Rina Campain Brambilla, Mgs. Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social -CEPDTSS- y en mi calidad de Secretario Relator, me permito adjuntar el Informe no vinculante, aprobado en la Sesión No. 003-CEPDTSS-2021-2023 (Virtual), de fecha 24 de junio del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

2021, a la objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional (Oficio No. T. 51-SGJ-21-0043 de 16 de junio de 2021) remitida a esta mesa legislativa mediante Memorando Nro. AN-SG-2021-1787-M (17 de junio de 2021), conforme se desprende de los registros de votación que obran del informe, para que sea puesto en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional y demás fines legales pertinentes. Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. Adicionalmente, en mi calidad de Secretario Relator, de conformidad con el artículo 11 numerales 7, 8 y 14 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, por este medio siento RAZÓN de la imposibilidad de recabar la firma electrónica de los asambleístas Omar Cevallos Peña y Salvador Quishpe Lozano, por lo cual, de ser el caso, se estará a los registros de votación que hacen parte del Informe no vinculante remitido, así como a lo previsto en los artículos 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. Abogado Jairo Augusto Jarrín Farías, Secretario Relator. 1. Objeto del Informe. El Informe recoge el análisis y observaciones presentadas dentro del trámite legislativo para segundo debate del "Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional" referida en este Informe y presentada por el asambleísta Roberto Gómez Alcívar, así como los argumentos expuestos y adoptados por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Trabajadores y la Seguridad Social, previo a la consideración y debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes del Proyecto de Ley. El asambleísta Roberto Gómez Alcívar, mediante oficio No. 271-RGA-AN-EC-2018, de 8 de agosto de 2018, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 33731, presentó el Proyecto de Ley denominado: Ley Orgánica Reformativa de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad social de la Policía Nacional. Mediante Resolución CAL-2017-2019-487, de 18 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica Reformativa de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad social de la Policía Nacional y lo remitió para su tratamiento legislativo pertinente a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. Mediante Memorando No- SAN-2018-3320, de 20 de septiembre de 2018, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el Proyecto de Ley Orgánica Reformativa de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad social de la Policía Nacional. Mediante oficio No. 1623-LDA-AN-19, de fecha 14 de febrero de 2019, suscrita por la asambleísta Liliana Duran Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social del período legislativo 2017-2019, a través del cual se remite a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional el Informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y lo remite para su tratamiento legislativo pertinente. En Sesión número 626 del 22 de octubre de 2019, el Pleno de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

la Asamblea Nacional conoció el Informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad social de la Policía Nacional y lo remitió para su tratamiento legislativo pertinente a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social continuó con el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad social de la Policía Nacional y la respectiva discusión, elaboración y aprobación del Informe de segundo debate, siendo esta iniciativa un tema de atención prioritaria de la entonces Presidenta de esta Comisión, ingeniera Karina Arteaga Muñoz, MSc., por lo que se han llevado, además de las sesiones ordinarias en la Comisión, reuniones, talleres y mesas técnicas con diferentes actores sociales, técnicos, gubernamentales y académicos, para fortalecer los argumentos que se resumen en este Informe. En Sesión No. CEPDTSS-060-2021, de 31 de marzo de 2021, de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, se dispuso la elaboración del Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad social de la Policía Nacional. Con fecha 16 de abril de 2021 en Sesión No. 0062-CEPDTSS-2021, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social aprobó el Informe de segundo debate de esta iniciativa de Ley. Con fecha 13 de mayo de 2021, en Sesión No. 707 del Pleno de la Asamblea Nacional, se llevó a cabo el segundo debate de esta iniciativa de Ley, con la respectiva aprobación de dicha iniciativa legislativa con la mayoría absoluta de sus miembros. Con fecha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

16 de junio de 2021, a través oficio No. T. 51-SGJ-21-0043, remitido a esta Comisión mediante Memorando Nro. AN-SG-2021-1787-M (17 de junio de 2021), el señor presidente de la República, Guillermo Alberto Lasso Mendoza, remitió para para conocimiento de la Asamblea Nacional del Ecuador, la objeción parcial a esta iniciativa legislativa, en ejercicio de facultad legislativa y en su condición de colegislador, en la cual presentó objeciones a seis (6) artículos de los diez (10) presentados. 3. Base legal. La vigente Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece un procedimiento para el tratamiento de las objeciones parciales, como la señalada en párrafos anteriores de este Instrumento, y al respecto dice: "Artículo 64. De la objeción al Proyecto de Ley. (Sustituido por el Art. 58 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI- 2020). Si la Presidenta o el Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea Nacional podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea Nacional podrá ratificarlo en un solo debate, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción es parcial, la Presidenta o el Presidente de la República presentará, conjuntamente con su objeción, un texto alternativo por artículos y en ningún caso por secciones, capítulos, títulos o libros. Tampoco podrá incluir materias no contempladas en el proyecto, igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas; sin embargo, la Asamblea Nacional podrá incluir correcciones de forma referidos a la numeración de artículos, números, letras y errores ortográficos. La Asamblea Nacional examinará la objeción parcial dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de su entrega, y podrá, en un solo debate, allanarse a ella, en todo o en parte, y como consecuencia del allanamiento enmendar el proyecto con el voto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

favorable de la mayoría de las y los asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea Nacional enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea Nacional no considera la objeción, no se allana expresamente o no se ratifica en su texto en el plazo señalado, se entenderá que se allanó, de manera tácita, a esta, y la Presidenta o el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción es parcial y también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad, en cuyo caso se suspenderá el plazo de treinta días previsto para el trámite de la objeción parcial, el que empezará a correr desde la fecha en que la Corte Constitucional notifica a la Asamblea Nacional su dictamen. La suspensión del plazo previsto para el tratamiento de la objeción parcial no impide que la comisión especializada inicie su análisis.” El Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, al respecto del tratamiento de las objeciones parciales que remite el Presidente de la República a los proyectos de Ley tramitados en la Asamblea Nacional, así como de los requisitos de los Informes aprobados por la Comisión, en lo pertinente establecen: “Artículo 27. Objeción Parcial. Cuando un proyecto de ley es objetado parcialmente por parte de la Presidenta o el Presidente de la República, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá a la comisión especializada que lo tramitó, para que en el plazo de ocho (8) días, contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional, presente un informe no vinculante, sobre los artículos objetados. Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa; 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y, 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o Secretario Relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa.” Con este sustento legal, cabe señalar que es responsabilidad de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social remitir un informe no vinculante que permita el análisis de la objeción presentada por el señor presidente de la República, Guillermo Alberto Lasso, para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en el presente período legislativo. 4. Plazo para el tratamiento. Conforme el precitado artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional y teniendo como antecedente que la fecha de notificación del Oficio No. T. 51-SGJ-21-0043, trámite No. 405017, consta como 16 de junio de 2021; por tanto, el plazo para la presentación del Informe vence el 24 de junio de 2021. 5. Análisis de las objeciones presentadas por el señor presidente de la República, Guillermo Alberto Lasso Mendoza, al Proyecto de Ley denominado: Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. Con fecha 22 de junio de 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 numerales 1 y 2, artículo 11 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, artículos 25, 27 numerales 1 y 2, artículo 28 numeral 3, artículo 127.1 y artículo 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, Resolución CAL-2019-2021-213 (Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional) y artículo 19 de la Resolución CAL-2019-2021-432 (Reglamento de la Curul Electrónica, de participación Voto Telemático), y debidamente autorizados para el efecto, se convocó a la Sesión No. 003-CEPDTSS-2021-2023, a efectos de dar tratamiento y evacuar el Conocimiento, análisis, debate y resolución respecto del Informe no vinculante a la Objeción Parcial al Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional (Oficio No. T. 51-SGJ-21-0043 de 16 de junio de 2021) remitida a esta Mesa Legislativa mediante Memorando Nro. AN-SG- 2021-1787-M (17 de junio de 2021), de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional.” Durante el debate, el asambleísta Salvador Quishpe, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentó la siguiente moción: “Estando de acuerdo en ratificarnos en los textos aprobados por la Asamblea Nacional, en el Proyecto de Ley de la Seguridad Social en tratamiento; sin embargo antes de tomar la decisión, mocionó que se llame a comparecer ante esta Comisión a los señores miembros de los Consejos Directivos del Issfa e Isspol, Ministro de Finanzas y al representante de los jubilados, solicitud que se basó en los artículos 120 de la Constitución de la República en concordancia con los artículos 75 y 110 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Judicial (sic)”. Moción cuya votación registró los siguientes resultados: -----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	X	-	-	-
Almeida Morán Luis Fernando	X	X	-	-	-
Campaign Brambilla Rina Asunción	X	X	-	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	-	-	-	-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	X	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	X	-	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	X	-	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	X	-	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	X	-	-	-
TOTAL	8	8	0	0	0

Aprobada la moción se suspendió el debate y se dio paso al segundo punto del Orden del Día, el cual fue debidamente evacuado. Mediante Oficios No. AN-CTSS-2021-0013-O, No. AN-CTSS-2021-0014-O, No. AN-CTSS-2021-0015-O y No. AN-CTSS-2021-0016-O se convocó a las máximas autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS-, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - Issfa-, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional -Isspol- y Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente a fin de que expongan los aspectos más relevantes y absolver los cuestionamientos de los comisionados en relación al Proyecto de Ley y las observaciones planteadas por el Ejecutivo. Adicionalmente, se contó con la participación de representantes de los jubilados de la Policía Nacional. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 20 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Con fecha 23 de junio de 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 numerales 1 y 2, artículo 11 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, artículos 25, 27 numerales 1 y 2, artículo 28 numeral 3, artículo 127.1 y artículo 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, Resolución CAL-2019-2021-213 (Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional) y artículo 19 de la Resolución CAL-2019-2021-432 (Reglamento de la Curul Electrónica, de participación Voto Telemático), y debidamente autorizados para el efecto, se convocó a la continuación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

la Sesión No. 003-CEPDTSS-2021-2023, a efectos de continuar el tratamiento conocimiento, análisis, debate y resolución respecto del Informe no vinculante a la Objeción Parcial presentada y dar cumplimiento a la precitada moción aprobada. Escuchados los comparecientes, y dentro del debate, la asambleísta Marcela Holguín de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentó la siguiente moción: "Mociono votar artículo por artículo respecto del Informe no vinculante a la Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, que ha presentado el señor presidente de la República.". Moción cuya votación registró los siguientes resultados: -----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	X	-	-	-
Almeida Morán Luis Fernando	X	X	-	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	X	-	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	X	-	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	X	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	X	-	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	X	-	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	X	-	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	X	-	-	-
TOTAL	9	9	0	0	0

En este orden, y sin más justificación en razón de lo resuelto por la Comisión, se presenta, para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, cuadros comparativos entre la Ley vigente, el texto aprobado por la Asamblea Nacional en el segundo debate y el contenido resumidos de la objeción realizada por el presidente de la República: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

5.1. Objeción al artículo 1.-----

TEXTO VIGENTE EN LA LEY	TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE POR LA ASAMBLEA NACIONAL	PROPUESTA / TEXTO ALTERNATIVO DE LA OBJECIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE
<p>Art. 96. Prestaciones que deben concederse aun en caso de mora patronal. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social queda obligado a conceder las prestaciones por enfermedad, maternidad, auxilio de funerales y el fondo mortuario a todos sus asegurados que hayan cumplido las condiciones establecidas en esta Ley y los reglamentos, aun cuando sus patronos estén en mora. Todo, sin perjuicio de la responsabilidad patronal a que haya lugar.</p> <p>El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social queda obligado, asimismo, a la entrega oportuna de las prestaciones de salud a los jubilados en sus unidades médicas, aun cuando el Estado no se hallare al día en el pago de la contribución obligatoria que cubre el costo del seguro colectivo contra la contingencia de enfermedad de los jubilados.</p>	<p>Artículo 1.- Sustitúyase el inciso primero del artículo 96 de la Ley de Seguridad Social, por el siguiente:</p> <p>"Art. 96.- Prestaciones que deben concederse aun en caso de mora patronal.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social queda obligado a conceder las prestaciones por enfermedad, maternidad, subsidio por maternidad, seguro de desempleo, auxilio de funerales y el fondo mortuario a todos sus asegurados que hayan cumplido las condiciones establecidas en esta Ley y los reglamentos, aun cuando sus patronos estén en mora. Todo, sin perjuicio de la responsabilidad patronal a que haya lugar."</p>	<p>Propone la eliminación del artículo 1.</p>

5.2. Objeción al artículo 3.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

TEXTO VIGENTE EN LA LEY	TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE POR LA ASAMBLEA NACIONAL	PROPUESTA / TEXTO ALTERNATIVO DE LA OBJECCIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE
<p>DISPOSICIONES GENERALES:</p> <p>PRIMERA. Quienes siendo beneficiarios de pensiones de jubilación por vejez, por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, estén o se reincorporen a prestar servicios bajo relación de dependencia y perciban por ello, sueldo, salario o remuneración, dejarán de percibir el cuarenta por ciento (40%) correspondiente al aporte del Estado, en su pensión jubilar, en los casos en que el monto de la misma supere el valor de una canasta básica familiar.</p> <p>No se aplicará el descuento para aquellos /as afiliados/as cuya jubilación se encuentre en el rango entre uno y uno punto cinco canasta básica, siempre y cuando su sueldo, salario o remuneración en el nuevo periodo de empleo no supere el valor de una canasta básica. También se exceptúa a las personas que padezcan una enfermedad catastrófica debidamente certificada por el IESS.</p> <p>El valor de la canasta básica será el determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, para el mes de diciembre del año inmediato anterior</p>	<p>Artículo 3.- Deróguense las Disposiciones Generales Primera y Segunda agregadas por la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social publicada en el Registro Oficial Suplemento 559 de 30 de marzo de 2009.</p>	<p>Propone la eliminación del artículo 3 por ende que se mantenga el texto original de la Ley vigente a la fecha y la reducción del cuarenta por ciento (40%) de la pensión que recibe un jubilado que reincursa al sistema de afiliación obligatoria por volver a la vida laboral en condición de trabajador en relación de dependencia (o por cuenta ajena).</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

a la fecha de aplicación de esta Ley.

El descuento del aporte del Estado se aplicará únicamente a la diferencia que supere el valor de dicha canasta.

En todo caso, por ningún concepto la suma de la pensión pagada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y el ingreso a cualquier título que perciba en el sector público una misma persona, superará la remuneración del Presidente Constitucional de la República.

Una vez concluida la relación laboral de dependencia, el jubilado/a volverá a percibir en forma inmediata la totalidad del aporte estatal a su pensión jubilar, con la reliquidación que correspondiere por ley, por el último tiempo de servicio

SEGUNDA. A partir del mes siguiente a la vigencia de esta Ley, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, mediante cruces de información de afiliados activos y pensionistas de las tres instituciones y de la información del Servicio de Rentas Internas, suspenderán el pago del cuarenta por ciento (40%) de las pensiones, a las personas que tengan la doble condición de trabajadores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

<p>o de servidores públicos y de jubilados o de retirados.</p> <p>En los tres meses posteriores a la vigencia de esta Ley, los pensionistas que se encuentren trabajando y que no se les haya descontado de su pensión la parte correspondiente a la contribución del Estado, tendrán la obligación de notificar por escrito de este particular al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas e Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, según corresponda.</p> <p>Igual obligación tendrán los pensionistas que reingresen a laborar a partir de la vigencia de esta Ley.</p> <p>El incumplimiento de esta disposición originará la obligación de reintegro de dichos valores al Estado, con un recargo equivalente a la tasa de interés activa referencial del Banco Central del Ecuador.</p>		
---	--	--

Objeción al artículo 4. -----

TEXTO VIGENTE EN LA LEY	TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE POR LA ASAMBLEA NACIONAL	PROPUESTA / TEXTO ALTERNATIVO DE LA OBJECCIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE
-------------------------	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

<p>Art. ...- Quienes siendo beneficiarios de pensiones de retiro militar por parte del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, estén o se reincorporen a prestar servicios bajo relación de dependencia y perciban por ello, sueldo, salario o remuneración, dejarán de percibir el 40% del aporte del Estado, en su pensión de retiro, en los casos en que el monto de la misma supere el valor de una canasta básica familiar.</p> <p>No se aplicará el descuento para aquellos afiliados/as cuya jubilación se encuentre en el rango entre uno y uno punto cinco canasta básica, siempre y cuando su sueldo, salario o remuneración en el nuevo período de empleo no supere el valor de una canasta básica. También se exceptúa a las personas que padezcan una enfermedad catastrófica debidamente certificada por el Issfa.</p> <p>El valor de la canasta básica será el determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, para el mes de diciembre del año inmediato anterior a la fecha de aplicación de esta Ley.</p> <p>El descuento del aporte del Estado se aplicará únicamente a la diferencia que supere el valor de dicha canasta.</p> <p>En todo caso, por ningún concepto la suma</p>	<p>Artículo 4.- Sustitúyase el primer artículo innumerado después del artículo 113, agregado por la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas publicada en el Registro Oficial Suplemento 559 de 30 de marzo de 2009, por el siguiente:</p> <p>"Artículo 113.1.- Quienes siendo beneficiarios de pensiones de retiro por parte del Issfa, estén prestando servicios o se reincorporen a prestar servicios bajo relación de dependencia, continuarán recibiendo la totalidad de la pensión de retiro que les corresponde."</p>	<p>Propone la eliminación del artículo 4.</p> <p>En tal virtud, propone se mantenga el texto original de la Ley vigente a la fecha y la reducción del cuarenta por ciento (40%) de la pensión que recibe un jubilado de las Fuerzas Armadas que reingresa al sistema de afiliación obligatoria por volver a la vida laboral en condición de trabajador en relación de dependencia (o por cuenta ajena).</p>
--	--	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

<p>de la pensión pagada por el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, y el ingreso que a cualquier título perciba en el sector público una misma persona, superará la remuneración del Presidente Constitucional de la República.</p> <p>Una vez concluida la relación laboral de dependencia, el pensionista de retiro volverá a percibir con carácter de inmediato la totalidad del aporte estatal a su pensión, con la reliquidación que correspondiere por ley, por el último tiempo de servicio.</p>		
--	--	--

Objeción al artículo 6.-----

TEXTO VIGENTE EN LA LEY	TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE POR LA ASAMBLEA NACIONAL	PROPUESTA / TEXTO ALTERNATIVO DE LA OBJECCIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE
<p>Art. ...- Quienes siendo beneficiario de pensiones de retiro por parte del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, estén o se reincorporen a prestar servicios bajo relación de dependencia y perciban por ello, sueldo, salario o de remuneración, dejarán de percibir el 40% del aporte del Estado, en su pensión de retiro, en los casos en que el monto de la misma supere el valor de una canasta</p>	<p>Artículo 6.- Sustitúyase el primer artículo innumerado después del artículo 128, agregado por la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, publicada en el Registro Oficial Suplemento 559 de 30 de marzo de 2009, por el siguiente: "Artículo 128. 1. Quienes siendo beneficiarios de pensiones de retiro por parte del Isspol, estén o se reincorporen a prestar servicios bajo relación de dependencia, continuarán recibiendo la totalidad de la pensión de retiro que les corresponde una vez que su nueva relación</p>	<p>Propone la eliminación del artículo 6. La justificación que se remite, propone que se mantenga el texto original de la Ley Vigente a la fecha y la reducción del cuarenta por ciento (40%) de la pensión que recibe un jubilado de la Policía Nacional del Ecuador que reingresa al sistema de afiliación obligatoria por volver a la vida laboral en condición de trabajador en relación de dependencia (o por cuenta ajena)</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

<p>familia.</p> <p>No se aplicará el descuento para aquellos afiliados/as cuya jubilación se encuentre en el rango entre uno y uno punto cinco canastas básicas, siempre y cuando su sueldo, salario o remuneración en el nuevo período de empleo no supere el valor de una canasta básica. También se exceptúan a las personas que padezcan una enfermedad catastrófica debidamente certificada por el Issp.</p> <p>El valor de la canasta básica será el determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC, para el mes de diciembre del año inmediato anterior a la fecha de aplicación de esta Ley.</p> <p>El descuento del aporte del Estado se aplicará únicamente a la diferencia que supere el valor de dicha canasta.</p> <p>En todo caso, por ningún concepto la suma de la pensión pagada por el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, y el ingreso que a cualquier título perciba en el sector público una misma persona, superará la remuneración del Presidente Constitucional de la República.</p> <p>Una vez concluida la relación laboral de dependencia, el pensionista de retiro volverá a percibir con carácter de inmediato la totalidad</p>	<p>laboral termine podrán solicitar su reliquidación del último período de trabajo que no podrá ser menor a la liquidación original”.</p>	
---	---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

del aporte estatal a su pensión, con la reliquidación que correspondiere por ley, por el último tiempo de servicio.		
---	--	--

Objeción al artículo 10. -----

TEXTO VIGENTE EN LA LEY	TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE POR LA ASAMBLEA NACIONAL	PROPUESTA / TEXTO ALTERNATIVO DE LA OBJECCIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE
No existe referencia en la Ley vigente.	<p>Artículo 10.- Inclúyase a continuación del artículo 117 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, un artículo con el siguiente texto:</p> <p>"Artículo 117.1.- Del ejercicio de la jurisdicción coactiva.- La jurisdicción y acción coactiva será ejercida por la o el funcionario que sea delegado por el Director General del Isspol, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico Administrativo y otras disposiciones legales pertinentes, adquiriendo este la calidad de empleador recaudador, para la recaudación de todos sus créditos y los derechos derivados de inversiones privativas y no privativas y demás acreencias de las que sea titular."</p>	<p>Artículo 10.- Inclúyase a continuación del artículo 117 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional un artículo con el siguiente texto:</p> <p>"Artículo 117.1.- Del ejercicio de la jurisdicción coactiva.- La jurisdicción y acción coactiva será ejercida por la o el funcionario que sea delegado por el Director General del de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico Administrativo y otras disposiciones legales pertinentes.</p>

Objeción a la Disposición Interpretativa. -----

TEXTO VIGENTE EN LA LEY	TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE POR LA ASAMBLEA NACIONAL	PROPUESTA / TEXTO ALTERNATIVO DE LA OBJECCIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

No existe referencia en la Ley vigente.	Artículo Único.- En referencia a la frase constante en el artículo 117 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, que dice: "(...) prescribirán en tres (3) años contados a partir de la fecha en la que el Instituto pueda ejecutar sus derechos conforme a la Ley", la fecha de prescripción de los créditos, cualquiera sea su especie, respecto de los cuales el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - Isspol sea acreedor, deberá entenderse que el plazo se contará desde la fecha en la que el Instituto notifique al deudor con el inicio del proceso coactivo.	Propone la eliminación de la disposición interpretativa. El Presidente de la República argumenta que la disposición interpretativa "deberá sujetarse a las disposiciones generales que prevé el Código Orgánico Administrativo" debido a que la exigibilidad, prescripción y caducidad de las acciones de cobro de obligaciones crediticias en vía administrativa ya se encuentran establecidas en dicha normativa.
---	---	--

6. Conclusiones y recomendaciones. Con los antecedentes mencionados en este Informe, y en conformidad con las resoluciones y registros de votación bajo la modalidad "artículo por artículo" de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social sugiere con carácter no vinculante, lo siguiente: - Con relación a las seis (6) objeciones del señor presidente de la República del Ecuador, Guillermo Alberto Lasso Mendoza, propuestas para la presente Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad de la Policía Nacional, la ratificación de los textos originalmente aprobados por el Pleno de la Asamblea Nacional y remitidos a la Presidencia de la República. En el presente Informe, así como el articulado propuesto, se procura el uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres, siendo esta una de las preocupaciones de los y las asambleístas miembros de esta Comisión, a partir de la falta de acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

idioma y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español "o/a" para marcar la diferencia de ambos sexos, se recoge la misma técnica de redacción utilizada por la Organización Internacional del Trabajo en emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres. 7. Resolución y detalle de votación del Informe. A continuación el detalle de las votaciones llevadas a cabo en cada caso: -----

Objeción I: Allanamiento. -----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	-	X	-	-
Almeida Morán Luis Fernando	X	-	X	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	X		-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	-	X	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	-	X	-	-
Marcillo Ruiz Luis Anibal	X	X	-	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	-	X	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	-	X	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	X	-	-	-
TOTAL	9	3	6	0	0

Ratificación: Aprobada. -----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	X	-	-	-
Almeida Morán Luis Fernando	X	X	-	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	-	X	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	X	-	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	X	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Anibal	X	-	X	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	X	-	-	-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Quishpe Lozada Salvador	X	X	-	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	-	X	-	-
TOTAL	9	6	3	0	0

Objeción II: Allanamiento. -----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	-	X	-	-
Almeida Morán Luis Fernando	X	-	X	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	X	-	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	-	X	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	-	X	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	X	-	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	-	X	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	-	X	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	X	-	-	-
TOTAL	9	3	6	0	0

Ratificación: Aprobada. -----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	X	-	-	-
Almeida Morán Luis Fernando	X	X	-	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	-	X	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	X	-	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	X	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	-	X	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	X	-	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	-	X	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	-	X	-	-
TOTAL	9	5	4	0	0



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Objeción III: Allanamiento. -----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	-	X	-	-
Almeida Morán Luis Fernando	X	-	X	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	X	-	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	-	X	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	-	X	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	X	-	-	-
ORTIZ Villavicencio Johanna Cecibel	X	-	X	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	-	X	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	X	-	-	-
TOTAL	9	3	6	0	0

Ratificación: Aprobada. -----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	X	-	-	-
Almeida Morán Luis Fernando	X	X	-	-	-
Campain	X	-	X	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	X	-	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	X	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	-	X	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	X	-	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	X	-	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	-	X	-	-
TOTAL	9	6	3	0	0

Objeción IV: Allanamiento. -----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela	X	-	X	-	-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Alejandra							
Almeida Morán Luis Fernando	X	-	X	-	-	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	X	-	-	-	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	-	X	-	-	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	-	X	-	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	X	-	-	-	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	-	X	-	-	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	-	X	-	-	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	X	-	-	-	-	-
TOTAL	9	3	6	0	0	0	0

Ratificación: Aprobada.-----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	X	-	-	-
Almeida Morán Luis Fernando	X	X	-	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	-	X	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	X	-	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	X	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	-	X	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	X	-	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	X	-	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	-	X	-	-
TOTAL	9	6	3	0	0

Objeción V.- Aprobada.-----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	-	X	-	-
Almeida Morán Luis Fernando	X	-	X	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	X	-	-	-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Cevallos Peña Omar Vicente	X	-	X	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	-	X	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	X	-	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	-	X	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	-	X	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	X	-	-	-
TOTAL	9	3	6	0	0

Ratificación: aprobada.-----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	X	-	-	-
Almeida Morán Luis Fernando	X	X	-	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	-	X	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	X	-	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	X	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	-	X	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	X	-	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	X	-	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	-	X	-	-
TOTAL	9	6	3	0	0

Objeción VI. Allanamiento:-----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	-	X	-	-
Almeida Morán Luis Fernando	X	-	X	-	-
Campain Brambilla Rina Asunción	X	-	X	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	X	-	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	-	X	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	X	-	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna	X	-	X	-	-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Cecibel					
Quishpe Lozada Salvador	X	-	X	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	X	X	-	-	-
TOTAL	9	3	6	0	0

Ratificación aprobada:-----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X	-	X	-	-
Almeida Morán Luis Fernando	X	X	-	-	-
Campaign Brambilla Rina Asunción	X	X	-	-	-
Cevallos Peña Omar Vicente	X	X	-	-	-
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	-	X	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	X	-	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	-	X	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	X	-	-	-
Recalde Álava Eckenner Reader	-	-	-	-	-
TOTAL	8	5	3	0	0

Moción de aprobación y autorización para elaborar el presente Informe no vinculante. (Aprobada). Moción presentada por el asambleísta Luis Marcillo: "Que el Pleno de la Comisión disponga la elaboración del Informe no vinculante, relativo a la objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad de la Policía Nacional, que ha sido presentado y explicada en esta Sesión, artículo por artículo, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, en apego a las votaciones realizadas por los asambleístas de la Comisión Especializada Permanente del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social quedando autorizada la Secretaria de la Comisión para realizar los cambios de forma y estilo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

pertinentes recogidos en esta Sesión. -----

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Aguirre Zambonino Pamela Alejandra	X			X	
Almeida Morán Luis Fernando	X	X			
Campaign Brambilla Rina Asunción	X	X			
Cevallos Peña Omar Vicente	X	X			
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	X			
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	X			
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	X			
Quishpe Lozada Salvador	X	X			
Recalde Álava Eckenner Reader	-				
TOTAL	8	7	0	1	0

8. Designación del asambleísta ponente. Se designa como Ponente del presente Informe no vinculante a la asambleísta Rina Campaign Brambilla, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social. 10. Nombre y firma de los asambleístas que integran la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social que suscriben el informe: Para constancia y en plena comprensión del contenido integral del presente Informe no vinculante, suscriben a continuación los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social: Rina Campaign Brambilla, Presidenta. Luis Aníbal Marcillo Ruiz, Vicepresidente. Asambleístas miembros: Pamela Aguirre Zambonino, Luis Almeida Morán, Marcela Holguín Naranjo, Johanna Ortiz Villavicencio, Eckenner Recalde Álava. Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Abogado Jairo Jarrín Fariás, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. 11. Certificación del Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Relator de la Comisión respecto del conocimiento, debate y aprobación del Informe. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Certifico: Que el presente Informe no vinculante de la Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Seguridad social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de la Seguridad Social de la Policía Nacional, fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 003-CEPDTSS-2021-2023 de miércoles 23 de junio de 2021 y su continuación de jueves 24 de junio de 2021, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, con la votación de las y los siguientes Asambleístas: Rina Asunción Campain Brambilla, (Presidenta), Ruiz Luis Aníbal Marcillo (Vicepresidente), Pamela Alejandra Aguirre Zambonino, Luis Fernando Almeida Morán, Omar Vicente Cevallos Peña, Marcela Priscila Holguín Naranjo, Johanna Cecibel Ortiz Villavicencio, Quishpe Lozada Salvador y Eckenner Reader Recalde Álava; con la siguiente votación: Siete (07) votos a favor, cero (0) votos en contra, una (1) abstención, cero (0) votos en blanco y un (1) ausente. Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Abogado Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social". Hasta aquí el texto del Informe, señora Presidenta. Adicionalmente, señora Presidenta, hay el Memorando: "AN-CTSS-2021-0083-M Quito, Distrito Metropolitano 29 de junio de 2021, para señora abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, asunto: Delegación Ponencia Informe no Vinculante de Objeción Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Le Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. Artículo 130 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de mi consideración. En mi calidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del derecho al Trabajo y a la Seguridad Social CPDTSS y respecto del informe no vinculante a probado en la Sesión Numero 003-CPDTSS-2021-2023 virtual de fecha 24 de junio de 2021 a la objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Le Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, oficio Numero 351-SGJ-2021-0043 de 16 de junio de 2021 notificada a esta mesa legislativa mediante Memorando Numero AN-SG-2021-1787-M de 17 de junio de 2021 que fue remitido a la presidencia de la Asamblea Nacional, en cumplimiento en lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, mediante el Memorando Número AN-STSS-2021-0077 ante usted comparezco y pongo en su conocimiento lo siguiente: que en mi calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social y ponente del presentado informe, y en conformidad al artículo 130 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, delego el informe no vinculante antes referido a la asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, miembro de la Comisión que presido, quien ejercerá la misma de conformidad a la Ley, con sentimiento de distinguida consideración, atentamente: Magister Rina Asunción Campain Brambilla, Presidenta de la Comisión Especializada y Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social". Hasta ahí el texto del Informe, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Eckenner Recalde. -----

EL ASAMBLEÍSTA RECALDE ÁLAVA ECKENNER. Señora Presidenta, señores Vicepresidentes, vocales del CAL de esta Asamblea, compañeras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

y compañeros asambleístas, distinguidos trabajadores de comunicación, honorable ciudadanía, muy buenas tardes. La Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social, de la cual me place ser miembro, el veinticuatro de junio del presente año, procedió a votar objeción por objeción, mismas que fueron enviadas a esta Comisión por el presidente de la República del Ecuador, que hace referencia a la Ley Reformativa a la Seguridad Social y a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas armadas y de la Policía Nacional. De las seis objeciones al Proyecto de Ley, se expuso de una manera técnica a la Comisión, la necesidad de aprobar las cinco objeciones, con la finalidad de que nosotros, hoy coincidiendo en el argumento relacionado a que no es posible aumentar beneficios de la seguridad social de los trabajadores y extrabajadores, cuyo empleador se encuentre en mora con el IESS, estos beneficios aumentados tienen que ver con el subsidio familiar y el seguro de desempleo. La primera objeción realizada por el presidente de la República es correcta, porque la propuesta enviada por la Asamblea del periodo anterior, intenta aumentar dos beneficios a favor de los ciudadanos afiliados al IESS, aun cuando sus empleadores o patronos están en mora, adicionales que pretende otorgar a los afiliados, pero para que esta propuesta sea viable, se debe disponer de estudios y el debido financiamiento que permita estos nuevos beneficios, respecto a la ley de seguridad señala el artículo dos treinta y tres manifiesta y dispone, no se creara prestación alguna ni se mejoraran los existentes a cargo del seguro social obligatorio aplicado por el IESS, sino se encontraren debidamente financiadas y respaldadas en los resultados de estudios actuariales que demuestren su solvencia y sostenibilidad; es decir, sino nos allanamos estamos vulnerando flagrantemente la normativa, la Ley vigente de la seguridad social, debido que establece nuestra Constitución de la República del Ecuador, precisamente por responsabilidad del Estado al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

financiamiento, no podemos mentir ofreciendo cosas que por el momento no son posibles, sería una irresponsabilidad social que nosotros como asambleístas demos paso a esto. En cuanto a las objeciones de la segunda, tercera y cuarta al eliminar la reducción del cuarenta por ciento de las pensiones de curso de pagos de los jubilados del IESS, de los jubilados del Issfa y de la Policía Nacional, genera preocupación, porque este descuento se hace en apego al principio de la seguridad social denominado solidaridad intergeneracional, el cual garantiza que los activos de alguna manera, aportemos para el cumplimiento del beneficio de las pensiones de los jubilados. Yo me pregunto, compañeros y compañeros, como es posible que ahora intentemos proponer la eliminación de esta reducción que también es un gasto del erario, tomando en cuenta que muchas familias no tienen ni un solo centavo para llevar a sus hogares. La pensión jubilar lo que busca es suplir la falta de ingresos al jubilado, para que este pueda atender el goce de sus derechos a la vestimenta, alimentación, la vivienda, entre otros, pero si el ciudadano jubilado deja de serlo porque regresa a la vida activa y tiene una remuneración, la pensión jubilar pierde la naturaleza y coherencia, que se pierda el goce integro de la pensión, pues el ciudadano que reingresa a trabajar, tendría el ingreso de una remuneración más el sesenta por ciento por su pensión jubilar, el cuarenta por ciento de las pensiones que se pagan provienen de los recursos de Estado, y eliminar esta disposición vigente en la Ley de Seguridad Social que es clara, y señala los casos en las cuales al jubilado se le reduce el cuarenta por ciento, será cuando tiene la pensión jubilar, está más del precio que está fijado por la canasta familiar; es decir, que supere los setecientos doce dólares con doce centavos. Además, establece que aquella suspensión de retiros, supere el valor de una canasta básica familiar que a la fecha se encuentra fijada en los setecientos doce dólares con once centavos, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

también hay que tomar en cuenta, de que está dentro del rango de una canasta básica, a uno punto cinco; es decir, que esté dentro de los setecientos doce dólares con once centavos y mil sesenta y ocho con dieciséis centavos, tomando en cuenta que este beneficio sería para ciertos grupos, para ciertos exfuncionarios, exservidores a nivel jerárquico superior, es decir que en la práctica, los beneficios de esta eliminación es para un grupo minúsculo de jubilados que finalmente se encontrarían en una situación de privilegio, versus el universo de jubilados que de manera promedial no son afectados en el descuento de este cuarenta por ciento, porque el mayor número y promedio de estos jubilados reciben una pensión jubilar de seiscientos cincuenta y cinco dólares con veinte centavos. Finalmente, a las objeciones quinta y sexta, la mayoría de asambleístas de la Comisión coincidieron en ratificarse en el texto que se envió al presidente de la República, esto en atención al requerimiento urgente del Ispol de contar con una jurisdicción coactiva, con el afán de dotar a esta importante institución de mecanismos suficientes, eficaces y expeditos para el cobro de las acreencias originadas e inversiones, obligaciones y en general recuperación de la cartera vencida, más aún en la actual situación donde se ha denunciado perjuicios millonarios en desmedro de los fondos de la seguridad social de los valiosos policías de nuestro país. Por lo expuesto, compañeras y compañeros, aunque el informe no vinculante fue votado por la mayoría de mis compañeros de la Comisión, por la ratificación de los artículos como se envió a la Presidencia de la República, es mi obligación de igual manera, que mis compañeros de la Comisión, incluida la señora presidente de la Comisión, que propusimos el allanamiento a las primeras cinco objeciones, les pido a ustedes, compañeros y compañeras, que debatamos, que seamos responsables como los recursos públicos y respetuosos a la Ley allanándonos a las objeciones antes mencionadas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Señora Presidenta, compañeras y compañeros, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Rina Campain. -----

LA ASAMBLEÍSTA CAMPAIN BRAMBILLA RINA. Gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas, muy buenas tardes. En un ejercicio democrático realizado en la Comisión, plasmado por la votación de la mayoría de sus miembros, aprobó la ratificación de la Ley tal como se mandó desde la Asamblea Nacional para la objeción del señor presidente, pero es mi responsabilidad como presidenta de esta Comisión, insistir y solicitar que nos allanemos en todas las objeciones enviadas por el señor presidente, ya que de lo contrario esto sería un acto que puede entenderse como un atentado a la Ley e irresponsable con el manejo de los recursos que administra el IESS, entre otros aspectos. La primera objeción realizada por el presidente de la República es correcta, porque la propuesta enviada por la Asamblea en el periodo legislativo anterior, intenta aumentar los beneficios en favor de los ciudadanos afiliados al IESS, aun cuando su empleador se encuentra en mora, los beneficios que se aumentarían son el subsidio por maternidad y el seguro de desempleo, pero estos beneficios adicionales que se pretende otorgar a los afiliados, aun cuando el empleador esté en mora en el pago de sus aportes al IESS, establezca la obligatoriedad de disponer de estudios y el debido financiamiento que permita sostener estos nuevos beneficios, al respecto la Ley de Seguridad Social señala en su artículo doscientos treinta y tres, expresamente, no se creara prestación alguna, ni se mejorarán las existentes a cargo del seguro social obligatorio aplicado por el IESS, sino se encontraren debidamente financiadas y respaldadas en los resultados de estudios actuariales que demuestren su solvencia y sostenibilidad;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

con este antecedente, ratificarnos en el texto que se envió desde la Asamblea Nacional al presidente de la República, es atentar contra la Ley en vigencia, por eso voté en mi Comisión en favor de allanarnos a la objeción primera y en contra de ratificarnos y así lo volveré a hacer en esta Sesión plenaria, porque el país nos exige responsabilidad y respeto a la Ley, votar a favor de ratificarnos en el texto enviado por la Asamblea en referencia a la primera objeción, es un error del cual no seré parte, porque el régimen jurídico ecuatoriano señala, que toda prestación adicional debe cumplir la regla de planificación y disponibilidad presupuestaria, que además es una regla para la administración de los recursos públicos, lo que no ocurriría si se dispone aumentar la cobertura del subsidio por maternidad y el seguro de desempleo, dentro de las prestaciones que deben concederse por parte del IESS aún en caso de mora patronal. Ahora, en referencia a las objeciones segunda, tercera y cuarta, sobre la eliminación de la reducción del cuarenta por ciento de las pensiones en curso de pago de los jubilados del IESS, de los jubilados del Isspol y de los jubilados del Issfa, cuando retornan a la vida laboral a través de una relación de dependencia, esta reducción responde al hecho de que el sistema de seguridad social se sostiene bajo el gran principio rector denominado solidaridad intergeneracional, este principio lo que garantiza es que los afiliados activos aporten al beneficio de las pensiones de los jubilados, por ello, cuando un jubilado deja de serlo, porque tiene la oportunidad de reincorporarse a la vida laboral, debe cumplir con la obligación de aportar al IESS y seguir fortaleciendo la solidaridad intergeneracional. Muchos actores han intervenido en la Comisión del Derecho al Trabajo y de sus expresiones conocemos que el cuarenta por ciento se descuenta en pensiones, no sale de los recursos del IESS, ni de Issfa, ni del Isspol, sino sale de los fondos públicos, pedir que ya no exista esa reducción, obligaría al Estado a cubrir con sus recursos ese cuarenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

por ciento, lo que se vuelve un gasto no planificado. Compañeros, la eliminación de la reducción del cuarenta en las pensiones pagadas por el IESS, Issfa e Isspol, generará un ingreso económico y al momento el Estado no puede asumir, porque nos encontramos en un gran acuerdo nacional que requiere la responsabilidad de todos en el manejo de los recursos y la optimización de los mismos para bien de nuestros conciudadanos. Nuestro presidente, Guillermo Lasso ha mencionado en reiteradas ocasiones, el hecho de replantear el gasto público con calidad y para aquello orientarnos hacia una solución vinculada a no gastar más de los recursos del Estado, sino gastar estos recursos de la mejor manera, no se confundan, compañeros asambleístas, o pretendan confundir, los ciudadanos deben conocer que la pensión jubilar lo que busca es suplir la falta de ingresos de los jubilados para que el ciudadano pueda cubrir su alimentación, su vivienda, recreación, entre otros, pero si el ciudadano jubilado deja de serlo porque regresa a la vida activa y tiene una remuneración, la pensión jubilar deja de ser su único ingreso, por ello hay lógica como se mantiene en la Ley actual, que el ciudadano pierde una parte del goce íntegro de su pensión. Finalmente, no es que a todos los ciudadanos se les reduce el cuarenta por ciento de las pensiones, es solo a aquellos que su pensión de retiro supere el valor de una canasta básica familiar que a la fecha se encuentra fijada en setecientos doce dólares con once centavos, señalándose que tampoco se aplicará el descuento para aquellos afiliados cuya jubilación se encuentre en el rango entre uno y uno punto cinco de la canasta básica, es decir entre setecientos doce punto once centavos de dólar y mil cero sesenta y ocho punto dieciséis centavos, y ese descuento del aporte del Estado, se aplicará únicamente a la diferencia que supere el valor de dicha canasta. Compañeros, por responsabilidad y en apego a la Ley, debemos allanarnos a las objeciones enviadas por el señor presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

República, esa es la decisión que realmente podemos pensar en las futuras generaciones, en algunos de los compañeros también que están aquí en este Pleno que también aspiran jubilarse algún día, de esta manera, señora Presidenta, por Secretaria pido, por favor, que se lea la moción presentada, gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta: "Quito, 6 de julio del 2021. Oficio No. 0015 RBC ANE 2021. Abogada Guadalupe Llori. Presidenta Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. De mi consideración: Abogado Eckenner Recalde y magíster Rina Campain Brambilla, ambos asambleístas de la República del Ecuador, en nuestras calidades de ponente delegado y presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, respectivamente por este medio y en relación al tratamiento de la objeción parcial al Proyecto de Ley denominado Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Seguridad Social de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, presentada por el señor presidente de la República del Ecuador mediante Oficio No. T51 SGJ 2100 43, del 16 de junio del 2021, a tratarse dentro de la Sesión No. 714 del Pleno la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento ante usted la siguiente moción: Que el Pleno de la Asamblea Nacional a efectos de pronunciarse al respecto de las seis objeciones presentadas por el señor presidente de la República mediante Oficio No. T51 SGJ 210043, del 16 de junio del 2021, resuelva efectuar la votación de manera individual, bajo la modalidad artículo por artículo, con el afán de que se vote por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

ratificación de las seis de objeciones presentadas por el presidente de la Republica. Atentamente. Abogado Eckenner Recalde Alaba. Asambleísta por la provincia de Pichincha. Ponente delegado Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. Magíster Rina Campain Brambilla. Asambleísta por la Provincia de Esmeraldas. Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Muy buenas tardes, señora Presidenta, señores y señoras legisladores. Quiero empezar diciendo, señora Presidenta, señores legisladores, que las reformas que se plantean a la Ley de Seguridad Social de Fuerzas Armadas y Policía, son fundamentales para reconocer los derechos que tenemos todos los ecuatorianos al trabajo, y entonces estamos hablando de equidad, y resulta pues, que dónde está la equidad, cuando yo después de haber terminado mi vida útil, laboral y ganado mi dinero que es mi dinero, es mi aporte, es mi ahorro, no es del Estado, es el dinero que con fruto de mi esfuerzo, de mi trabajo y dedicación acumulé a lo largo de mi vida activa, por qué yo tengo que renunciar si es mi dinero, es mi ahorro, es mi esfuerzo y mi trabajo. Y entonces, resulta que este ciudadano que mañana tiene la oportunidad después de los sesenta y cinco años, cuando ya muchos no pueden conseguir trabajo y consigue trabajo y es productivo para el Ecuador y genera para el Ecuador y trabaja, resulta que tenemos que castigarle quitándole el cuarenta por ciento de su dinero, por eso es que el país no progresa, por eso es que el país no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

avanza, porque entonces estamos limitando las oportunidades, la generación de trabajo, de riqueza, que es lo que el país necesita para salir adelante. Y lo otro, señora Presidenta, señores legisladores, la moción presentada no es clara y pido la aclaración de la moción, porque estamos en el veto presidencial, donde tenemos claramente que decir qué es lo que vamos a votar, vamos a votar por la ratificación de los textos de la Comisión o vamos a votar por el allanamiento del veto presidencial enviado por el Ejecutivo, no es que vamos a votar por la ratificación del allanamiento como se plantea en la resolución y entonces ahí viene el enredo y aquí el Parlamento ecuatoriano no puede enredar la redacción de los textos, aquí tiene que ser muy claro lo que se va a votar, señora Presidenta, señores legisladores, no es que vamos a votar la ratificación del allanamiento, no, no, no, no, no, no, así no es, clarito aquí vamos a votar o por el allanamiento del veto presidencial o vamos a ratificarnos como Asamblea Nacional a las observaciones presentadas en el allanamiento del presidente de la República, son dos cosas totalmente diferentes que tienen que quedar perfectamente claras, he defendido esta reforma en el periodo anterior que fue aprobado mayoritariamente por esta Asamblea Nacional, porque se está reconociendo eso, el derecho al trabajo, el derecho a seguir adelante, el derecho a trabajar, a producir, de ser útiles a la sociedad, señora Presidenta, señores legisladores, cómo no darle en la ratificación a la Policía Nacional, al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional la capacidad coactiva, tenemos que ratificarnos en darle a la Policía la capacidad coactiva de acción, más aún cuando hemos visto todo lo que ha ocurrido, todo lo que ha ocurrido con el Instituto de Seguridad Social de La Policía, donde hay corrupción, donde ha habido robo, donde ha habido fraude, donde ha habido desfalco, cómo no darle la capacidad coactiva para defenderse, para recuperar sus dineros que es el dinero que han aportado los policías a lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

largo de su esfuerzo, de su trabajo, de su ahorro, todas las cosas tienen que quedar aquí perfectamente claras, el problema de la seguridad social ecuatoriana es eso, la corrupción, el problema de la seguridad social ecuatoriana es eso que tenemos que reformar aquí en la Asamblea Nacional, el régimen de seguridad social donde no hay estados financieros, donde no hay cuentas, donde no se sabe cómo se gaste el dinero, donde el correísmo le sacó once mil millones de dólares a la seguridad social y le deja en una situación de quiebra, donde ni este Gobierno ni ningún otro Gobierno puede coger la plata de la seguridad social, a la seguridad social hay que fortalecerla, hay que recuperar el ahorro nacional, esta es la institución más importante del país, tenemos que volver a crear ahorro en el Ecuador que es lo que no tenemos el día de hoy y para eso se tienen que hacer reformas. Señora Presidenta, señores legisladores, en el año dos mil once, el Seguro Social ecuatoriano tenía once mil empleados, hoy tiene treinta y tres mil, esos son los problemas del Ecuador, esos son los problemas que se tienen que cambiar, no quitarle a la gente su dinero, su ahorro, su esfuerzo, no desmotivar a los ecuatorianos que pueden todavía ser útiles a la sociedad a trabajar, a producir, a generar, me opuse en el periodo anterior y hoy me opongo nuevamente a lo que se plantea, por eso pido claridad, señora Presidenta, señores legisladores, no podemos votar y pido que se modifique el texto de la moción presentada, no vamos a votar la ratificación del allanamiento, no, no, no, no, vamos a votar o nos vamos a ratificar en el texto aprobado por la Asamblea Nacional, porque así dice la Ley nada más o vamos a votar por el allanamiento del texto enviado por el presidente de la República, no hay más, esas son las dos únicas opciones que tiene esta Asamblea Nacional, y respecto a estos temas de fondo, porque son reformas de fondo, yo me inclino, señora Presidenta, a que esta Asamblea Nacional haga justicia con los que trabajan y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

producen en el Ecuador y se vote por la ratificación del texto aprobado por esta Asamblea Nacional en el periodo anterior. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Jessica Castillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA CASTILLO CÁRDENAS JESSICA. Buenas tardes, señora Presidenta, buenas tardes, colegas asambleístas. Quiero iniciar mi intervención enviando un saludo fraterno a la seguridad social y es la oportunidad que tenemos los legisladores para brindar un justo reconocimiento a sus años de servicio, no les estamos haciendo un favor, es un derecho que debe ser reconocido por Ley. Respecto a la objeción parcial, me permito manifestar lo siguiente, se debe eliminar el artículo número uno, porque es obligación del Estado ecuatoriano cubrir de forma oportuna las prestaciones de salud a las personas jubiladas, más aún si es el mismo Estado quien no está al día con sus obligaciones, es un derecho humano de todas y todos quienes dieron sus mejores años de vida y deben ejercer su derecho de salud al amparo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la derogación del artículo tres de la reforma que propone eliminar las disposiciones que contienen la reducción del cuarenta por ciento de pensiones que recibe una persona jubilada, significa un retroceso en derechos, pretenden mantener la reducción de la pensión por conseguir una nueva plaza laboral, es un castigo injusto que se quiere imponer a las personas jubiladas, acaso no son derechos del trabajo y percibir una remuneración al igual que una pensión jubilar, compañeros asambleístas, la eliminación del artículo cuatro y seis de la reforma no es sinónimo de Estado constitucional de derechos, es decir que la pensión de retiro que perciben las personas




REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

jubiladas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional beneficiarias al Issfa o al Isspol es negociable y debe justificarse a las necesidades o carencias del Gobierno, están equivocados señores, esas pensiones son intocables y deben pagarse en su totalidad, como lo manifesté, conseguir una plaza laboral no debe ser motivo por sanción en nuestro país. Respecto a la eliminación del artículo diez de la reforma, es hora de que el Isspol pueda recaudar todos sus créditos y los derechos derivados de sus inversiones privativas y no privativas, es decir, disponer de sus propios recursos, y a propósito de este tema del Isspol, quién va a responder el dinero del Isspol o más fácil todavía, dónde está el dinero de Isspol, porque a la fecha nadie ha hablado del dinero que se usó para gastos corrientes de todos menos de quienes sí tienen derecho de estos recursos del Isspol, son preguntas que este periodo debería responder por decencia, por obligación y porque no tenemos componendas con nadie. Asambleísta Fernando Villavicencio, la Comisión de Fiscalización puede hacer un papel histórico en este tema frente al país, el camino de la verdad, de lo correcto y de lo beneficioso para las y los ecuatorianos, es nuestro deber cívico y ético y moral, defender a las personas jubiladas que necesitan este recurso para poder vivir y ejercer una plaza laboral. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MORÁN LUIS. Señora Presidenta, seguramente están consiguiendo los votos para despojar a los trabajadores de sus conquistas, no se le puede despojar al trabajador de sus conquistas, no se le puede quitar a la Policía Nacional sus derechos, no se le puede quitar a las Fuerzas Armadas sus derechos, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

definitivamente pareciera que se trata de justificar la gran pérdida que ha habido en el IESS, seguramente han de querer dejar que nadie cobre ese dinero que le robaron al Issfa, esta Ley lo que está haciendo es justa en la ratificación de la que el Parlamento ecuatoriano había aprobado, irse en contra es ir contra la posición que nos dijeron en la última campaña, que íbamos a defender a los trabajadores, nosotros y yo en particular los voy a defender, porque no puede ser de otra manera, hoy quizás están jóvenes algunos, mañana cuando les toque el tiempo de la jubilación se acordarán de cuán equivocados han estado para perjudicar a los trabajadores, yo quiero decirle al país de que aquí por el informe de ratificarnos en el Proyecto original de restaurar los derechos de los trabajadores, hemos votado Salvador Quishpe, tres legisladores de UNES y el que habla Luis Almeida, yo jamás voy a retroceder en contra de los trabajadores, ni por justificar el robo anterior, ni el perjuicio, ni porque ahora se diga que no hay recursos para pagar, mentira, los recursos hay para pagar, que me digan que no es justo que alguien gane mil ciento y pico de dólares frente a setecientos veintitrés, le pregunto al país, cuánto prefieren los setecientos o los mil ciento y pico, los mil ciento y pico, porque nos sacamos el aire a través de los años trabajando, no se trata de justificar aquí, señores legisladores, de que ahora porque yo estoy administrando el IESS tengo que hacerme el tonto, no, de ninguna manera, muchas gentes están viéndonos en este momento y sabrán quiénes votarán a favor de los trabajadores y quienes no, esa es una posición que debe estar claramente expresada, señora Presidenta, porque no puede ser que dejemos abandonados a los trabajadores en estas circunstancias, mi voto será por la ratificación de los derechos de los trabajadores de la Policía Nacional, los trabajadores en general y del Ejército y de las Fuerzas Armadas nuestras. Muchas gracias, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Paola Cabezas. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Salvador Quishpe. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias, señora Presidenta, que gusto saludarla, saludos colegas asambleístas, querido pueblo ecuatoriano. Antes de hacer el uso de la palabra, señora Presidenta, pido que a través suyo la Secretaria de lectura al artículo treinta y cuatro de la Ley de la Seguridad Social, señora Presidenta. Perdón, señora Presidenta, el artículo treinta y cuatro de la Constitución de la República, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tenga la bondad de leer el artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura del artículo solicitado. Constitución de la República del Ecuador. Artículo 34. El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas y será deber y responsabilidad primordial del Estado, la seguridad social ... -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Suficiente, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. ... hasta ahí el texto solicitado, señora Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias, señor Secretario, señora Presidenta, colegas legisladores, o respetamos la Constitución, o hacemos lo que queremos, dejando a un lado la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Constitución. Este es uno de los temas centrales que aquí debemos tomar en cuenta, cuando nos conviene apelamos a la Constitución, cuando no nos conviene, apelamos a cualquier otra circunstancia, que no hay dinero, que no hay los estudios actualizados, ponemos cualquier pretexto para dejar a un lado la Constitución. Yo voté a favor de que se ratifiquen los textos que había aprobado esta Asamblea Nacional en el periodo anterior, un Proyecto de Ley presentado no por Pachakutik, un Proyecto de Ley presentado por el exasambleísta Roberto Gómez de Creo. Cómo es que en su momento, la organización política Creando Oportunidades, Creo, presenta un Proyecto de Ley, aprueban y cuando las circunstancias políticas cambian, ahora ya no son solamente asambleístas sino también están al frente del Gobierno, entonces ahora lo que antes era bueno, propusieron, cabildearon, lucharon, hablaron, consiguieron los votos, aprobaron la Ley y ahora resulta que eso ya no es bueno, ahora resulta que hay que hallarnos al veto parcial del señor presidente de la República, no colegas asambleístas. A qué responde todo esto, acaso las propuestas no han sido bien pensadas en su momento, que pasó, estaban trasnochados, qué pasó, para que mañana digan, disculpe lo que hemos presentado ha estado mal y ahora pedimos que se cambie. En todo caso, señora Presidenta, colegas asambleístas, aquí lo fundamental es el mandato constitucional, claramente señala la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, un derecho irrenunciable de todas las personas, no importa si somos civiles, militares, policías, de todas las personas, de todos los ecuatorianos. Por lo tanto, el hecho de que el jubilado, algunos, no todos, tengan la oportunidad de conseguir un trabajo posterior a su jubilación, no tiene que significar renunciar al cuarenta por ciento de su jubilación, con los pretextos de que no hay dinero, de que alguien se llevó los recursos del Issfa y no saben dónde están, alguien se llevó los recursos del Isspol y nadie responde dónde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

están esos dineros, y no hay Gobierno que ayude a poner orden y no hay justicia que ayude a poner orden, no hay Contraloría para que investigue, indague, audite y se esclarezca dónde están esos recursos. Perdona, señora Presidenta, colegas legisladores, señor presidente de la República, Guillermo Lasso, hay fuerza para todo, menos para investigar dónde está la plata de quienes depositaron, aportaron todos los años y gracias, se jubilaron y ahora resulta que no hay el dinero. No justifica el hecho de que no se hagan los estudios actuariales, hágase los estudios actuariales, ubíquese dónde están los recursos y dese al César lo que es del César. Hoy es con quienes están jubilados, como alguien lo dijo mañana será con nosotros los ecuatorianos, todo ser humano aspira a que también estos derechos le lleguen algún rato, aspiramos a jubilarnos en algún momento, por eso nosotros rechazamos esas políticas que vienen desde el fondo monetario internacional, recomendando para que en el Gobierno anterior no se jubila a los sesenta años, se jubile con más años de vida. Como así, señora Presidenta, los ecuatorianos que han tenido la suerte de ser afiliados, están rogando a Dios ojalá ya cumpla los treinta años de servicio, de aportaciones y los sesenta años de vida para jubilarnos y aquí hay recomendaciones que no, que se jubilen a los sesenta y cinco, a los setenta, no sabemos exactamente a los cuantos años, seguramente querrán que nos jubilemos en la víspera del día de la muerte. Ese el sistema que se quiere imponer y con esos mismos criterios hora vienen que no, que tienes que descontarse el cuarenta por ciento, si es que el jubilado ha conseguido un trabajo. Nosotros no estamos de acuerdo, señora Presidenta; por lo tanto, nosotros nos mantenemos y voy a presentar la moción que corresponde, todavía no se ha ingresado por escrito, pero inmediatamente presentaremos por escrito, la moción va en el sentido de que se votó por el informe, el informe que preparó la Comisión y ese informe está diciendo, nos ratificamos en los textos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

está Asamblea Nacional aprobó y que luego ha merecido algunas objeciones parciales de parte del Ejecutivo, quitando esos derechos de los trabajadores de la fuerza pública. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra Esteban Torres. --

EL ASAMBLEÍSTA TORRES COBO LUIS. Gracias, señora Presidenta. Los afiliados al IESS en el Ecuador, no tienen la culpa de la falta de solvencia del IESS. No tienen la culpa de que IESS se haya convertido en un esquema ponzi, que no es sostenible en el tiempo. Yo tengo treinta y un años, yo no sé si habrá Instituto de Seguridad Social cuando yo me quiera jubilar, yo no sé si habrá pensiones, yo no sé si habrá beneficios. Pero esa culpa señores, no es de los afiliados, así como tampoco es la culpa de los policías y de los militares de la corruptela que se han dado en las élites que han manejado el Isspol y el Issfa y que hasta ahora no tiene respuesta alguna. En ese sentido, señores assembleístas, el texto que aprobó la Asamblea Nacional, tenía temas en los que creo que no podíamos disentir por mera humanidad, como no se le va a reconocer al afiliado ecuatoriano sus derechos a la maternidad, las pensiones por temas mortuorios, auxilios, funerales, por culpa de que haya mora patronal, no tiene sentido señores y por eso en la primera objeción yo estoy de acuerdo en la ratificación por humanidad con los afiliados ecuatorianos. Tampoco tienen la culpa los afiliados ecuatorianos, los policías y los militares, de que por falta de solvencia de su Instituto de Seguridad Social, les quiten el cuarenta por ciento cuando tienen por necesidad que encontraron otro trabajo, o es que acaso no nos hemos dado cuenta de lo que causa esta disposición, un mercado negro, en donde las personas que necesita volver a trabajar busca a trabajar por izquierda, sin afiliación al seguro porque le quitan el cuarenta por ciento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Es un incentivo perverso el que tiene esta Ley y como repito no tiene la culpa el afiliado, el policía, o el militar, de lo que las élites y las cúpulas han hecho en muchos casos mal utilizando sus dineros. En los únicos dos puntos en donde como abogado yo estoy de acuerdo con el allanamiento, es en la objeción cinco y seis, porque está de por medio el Código Orgánico Administrativo y estas disposiciones irían en contra de lo establecido en el Código Orgánico Administrativo. Pero en las cuatro primeras objeciones, señores asambleístas, por humanidad y por no trasladarle la pelotita de la culpa al afiliado al cual le cobran mensualmente en su sueldo un aporte que muchas veces no ve, no sabe cuánto aportado, por eso también quisimos aprobar en la otra Asamblea una especie de libreta para que sepa lo que toda su vida ha aportado al Instituto de Seguridad Social, al Issfa y al Isspol. Y finalmente, señores asambleístas en el tema de forma, a la Asamblea, al Pleno, se le tienen que presentar mociones de votación. En el informe que nos han trasladado a una información aprobada por la Comisión en el sentido de que eso se trate artículo por artículo, eso es una obligación trasladar al Pleno para que el Pleno lo conozca y pueda pronunciarse al respecto. Y respecto a lo otro, sí por ejemplo, el proponente o el ponente no ha tenido el apoyo para sus mociones en la Comisión, igual se tiene que presentar lo que votó la Comisión, que en este caso es una ratificación de todos los textos y si eso no se presenta tiene que existir otra moción, que debería presentarse ya, para que los legisladores tengamos los insumos para pronunciarnos el momento que llegue la votación, no nos podemos pronunciar sobre declaraciones, sobre discursos, sino sobre mociones concretas. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información solicitado por la asambleísta Wilma Andrade. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias, señora Presidenta, señoras y señores legisladores. Creo que es importante que está Asamblea enfoque el tratamiento de la ley en lo que corresponde. Aquí, señora Presidenta y colegas asambleístas, no estamos reformando la Ley de la seguridad social, para darle sostenibilidad, para darle fuerza, dinamismo, a una entidad importantísima en la estructura del Estado. El Seguro Social es fundamental y cuando hablamos de la seguridad social está incluido el IESS, el Issfa y el Isspol. No señores asambleístas, aquí no se está quitando de ninguna manera a través del informe el derecho que tienen los jubilados de tener total su pensión, aquí lo que dice la Comisión es que los privilegios no se pueden dar a aquellos jubilados y que ahora ampliaron, porque en un principio la propuesta era para los jubilados del Isspol y del Issfa, que si vuelven a trabajar, reciban el ciento por ciento de su pensión jubilar. Aquí lo que se ha hecho es ampliar y decir que también los civiles que a la vez retornan a trabajar y le quitan oportunidades habiéndose ya jubilado a los jóvenes que quieren tener espacios de trabajo. No podemos si alguien ya se jubiló y quiere retornar a seguir trabajando, tiene que por supuesto ser retenido el cuarenta por ciento del fondo de pensiones, porque asambleístas, el cuarenta por ciento de fondo de pensiones lo paga el Estado, así lo establece nuestra Constitución y aunque aquí en esta Asamblea, hace muchos años, se negó esa posibilidad, durante muchos años del correísmo, durante los diez años, dijeron, confundieron lo que es reservas con liquidez y se dijo como el Seguro Social tenía mucha liquidez, pues había que quitarle la reserva y eliminaron, recuerden ustedes, el pago del cuarenta por ciento del fondo de pensiones, lo cual ha llevado a la debacle en que se encuentra, el Seguro Social está al borde de la quiebra igual que el Issfa y el Isspol. No estamos tratando aquí, no les confundan a los ecuatorianos, no estamos tratando aquí el problema de la Isspol, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

estamos tratando aquí la problemática del fraude y la corrupción de los recursos del IESS, donde se construyeron hospitales al trecientos y al quinientos por ciento más de lo que construye un hospital la Junta de Beneficencia. No le mintamos al Ecuador, en este momento lo que se está diciendo en el informe, que coincido totalmente que debemos de ir por el allanamiento, es que quienes se han jubilado y retornan a trabajar, deban contribuir con el cuarenta por ciento. Yo soy coherente con mi posición, lo fui en Asamblea anterior, yo no voté a favor, porque yo siempre defenderé a la seguridad social, al IESS, al Issfa y al Isspol, pensando en el futuro. Pero sí defenderé y lo haré con firmeza que no se privatice el seguro, porque hay un elemento fundamental que es la solidaridad, donde el afiliado abona y aporta para el jubilado... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA... Gracias, Presidenta. Donde el enfermo recibe el apoyo del que está sano y donde el que más gana, aporta para el que menos gana. Y ese principio de solidaridad es también el cuerpo matriz de la seguridad social, eso sí defenderé y defenderemos como Izquierda Democrática, que no se privatice la seguridad social y que se garantice la sostenibilidad del IESS del Issfa y del Isspol, pensando justamente en quienes están en este momento de afiliados y quienes están aportando como son las Fuerzas Armadas y la Policía que hace un gran esfuerzo para aportar, pero este beneficio que solamente para un grupo no deberíamos dar pasó, señora Presidenta y por tanto, yo sí considero que el allanamiento que está propuesto es absolutamente justo. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores y señoras asambleístas, vamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

suspender esta Sesión por una hora, nos reinstalaremos a las catorce y treinta minutos de la tarde. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. Se suspende la Sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y CUATRO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, por favor, señor Secretario verifique el cuórum para reinstalar la Sesión setecientos catorce. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Presidenta, buenas tardes, en cumplimiento a su disposición procedo a constatar el cuórum. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor, informar esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Señora Presidenta, informo que contamos con ciento veintidós registrados en la presente Sesión. Contamos con el cuórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS DOCE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la Sesión. Tiene el uso de la palabra al asambleísta Dina Farinango. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO QUILUMBAQUIN DINA. Buenas tardes, señora Presidenta, colegas asambleístas, a todo el pueblo ecuatoriano. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Primero que nada, quiero aprovechar este espacio para expresar mi solidaridad con nuestro compañero Leónidas Iza, quien es presidente de la Conaie. Quién fue violentado públicamente en la televisión nacional, medio que además tiene recursos de los ecuatorianos. Esto no se puede tolerar, ya el compañero Leónidas Iza tomara acciones legales correspondientes. Tiene todo el respaldo de la bancada del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, para detener estos actos de odio. No basta con el exhorto tibio que se ha realizado desde el oficialismo, nosotros vamos a tomar igualmente acciones frente a estos actos de racismo, de odio, por parte de aquellos comunicadores. Lo que señalo también, nosotros vamos a seguir trabajando en beneficio de todos los ecuatorianos y ecuatorianas, para poder garantizar una Ley de Comunicación efectiva, verdadera, acorde a la realidad y la necesidad de todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Frente al tema que nosotros venimos tratando el día de hoy en este Pleno, la seguridad social en este país es un tema que se debate siempre, pero tiene pocas soluciones reales para tener un sistema con los mejores servicios y con la liquidez necesaria. Como de costumbre, las objeciones presidenciales giran en torno al dinero y en lo que dicen ellos, la falta de financiamiento de las reformas. Una de las que intentan bloquear, es del acceso a la atención médica si es que hay mora patronal. No es más sensato pensar y discutir leyes que sean fuertes con evasores del IESS. Por ejemplo, con una ley severa se podría recuperar cerca de doscientos millones de dólares que adeudan las empresas privadas. No se puede negar la atención de salud a los ciudadanos, más aún si entendemos que no es culpa de los afiliados, sino del empleador que deja de cumplir. Tenemos que abrir los ojos y ser equilibrados en la toma de decisiones. Por otra parte, hay una discusión fuerte en saber que si es propicio restar el cuarenta por ciento de pensiones jubilares y si es que el ciudadano que goza es de la condición



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

que vuelve a trabajar formalmente y en dependencia. El primer argumento que se me viene a la cabeza, es legal, no podemos quitarle a la gente derechos adquiridos. El otro argumento lógico, en medio de esta pandemia debemos buscar las alternativas certeras que nos permita superar esta crisis con mayor tranquilidad, esto ayudará en la dinamización de la economía. Hasta aquí mi intervención, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Nathalie Viteri. En vista de que no está, vamos a dar el uso de la palabra a Nathalie Arias. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. Muy buenas tardes, señora Presidenta; muy buenas tardes, colegas asambleístas. Que lujo que es tener la posibilidad de que alguien que se encuentra en servicio pasivo de la Policía, o de las Fuerzas Armadas, regresé al mercado laboral de los civiles, porque esto representa contar con ese aporte y esa experiencia de quienes están muy bien capacitados, muy bien preparados para distintas funciones, sino preguntemos todos a quien se acude cuando hay que hacer una construcción y sino es al Cuerpo de Ingenieros de las Fuerzas Armadas. Hay un tema sumamente importante con respecto a esta reincorporación al mercado laboral, y es el cuestionamiento que estamos teniendo en esta Sesión. Es ese cuarenta por ciento del que estamos hablando el día de hoy, el mejor incentivo para que podamos contar los ecuatorianos con esos beneficios en toda la sociedad, sí o no. Para mí la respuesta es no, porque aquí estamos hablando de temas bastante más serios y no solo pasa por el tema fiscal, esa es una de las consideraciones que debemos hacer esta tarde. La principal de ellas, es una a haladita de oreja que le planteó, mejor dicho que le dispuso la Corte Constitucional, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

a través de la sentencia que tengo en mis manos en este momento del diez de marzo del presente año y que me voy a permitir leer en su punto sexto. Llamar la atención a la Asamblea Nacional por reformar la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, ojo con esta parte, sin un sustento técnico actualizado que garantice la sostenibilidad de los regímenes especiales de Seguridad Social. Es decir, le está diciendo que no vuelva a cometer el error de pasar leyes en los regímenes especiales, cuando no se tiene los estudios del caso y es más, le dispone también por supuesto, emitir la normativa que se ajuste a los estándares de la sentencia y garantice la sostenibilidad de los sistemas, por favor. Si queremos realmente decir en este Pleno de la Asamblea Nacional, que estamos realmente preocupados por quienes podrían pasar en su condición de servidores pasivos nuevamente al mercado laboral, entonces no pasa realmente por ese cuarenta por ciento. Pasa por ocuparse de la sostenibilidad del sistema y ahí estamos hablando del presente y de largo plazo, estamos hablando de las afectaciones que podemos tener en materia financiera y por supuesto también en materia actuarial. De otra forma sencillamente estamos teniendo aquí un discurso hueco que no nos lleva a aquello que realmente debemos discutir. Como punto adicional me gustaría también referirme a la situación que representa el seguir dando dos servicios cuando no se ha hecho los pagos, ojo, aquí estamos hablando de riesgo moral, que es una cosa distinta a premiar a quien no paga en ese momento, desincentivando el pago de todo el sistema y otra vez poniendo en riesgo a los sistemas especiales, a los regímenes especiales en el presente y en el futuro, en materia financiera nuevamente en términos financieros, en términos sectoriales. Esta es la situación que tenemos con respecto a este veto y aquí hay que ocuparse realmente de aquella legislación que nos va a permitir asegurarme a quiénes se benefician de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

estos sistemas de Seguridad Social, que realmente nos importan ellos y sus familias, no solamente en materia discursiva sino también en los hechos, en aquello que sí nos competen legislar. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra Marcelino Chumpi. Perdón, Celestino Chumpi. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHUMPI JUA CELESTINO. Señora Presidenta, muy buenas tardes desde la Casa Legislativa de Morona Santiago, le saludó cordialmente desde nuestra bella Amazonía ecuatoriana y saludarles a los colegas legisladores y al pueblo ecuatoriano. Refiriéndome al Proyecto en el cual estamos en este preciso momento del debate, sobre la seguridad social de las Fuerzas Armadas, quiero mencionar como exmiembro de las Fuerzas Armadas ecuatorianas que defendimos la soberanía del pueblo ecuatoriano en mil novecientos noventa y cinco. Realmente es preocupante hablar del tema de jubilación de los militares que pasan a constituirse en servicio pasivo y que realmente no ha sido garantizado últimamente una pensión razonable por los años de servicio que han prestado al país. En ese sentido, señora Presidenta, agradeciéndole una vez más, consideró que debemos revisar la Ley Orgánica de Servicio de las Fuerzas Armadas, así como también la Ley que garantiza a los servicios pasivos del Isspol, de la Policía Nacional, porque anteriormente, fue desde el año mil novecientos noventa y cinco hacia atrás, había muchas garantías, protección, a favor de los pensionistas. Pero, sin embargo, en este momento se dé una clara vulneración porque no existe no se garantiza una jubilación razonable y no existen fondos en los que los militares y también los policías tengan una jubilación en efectivo. La idea sería, señora Presidenta y colegas legisladores, que se haga una investigación minuciosa a dónde fueron a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

parar esos fondos que deberían ser garantizados a los jubilados, es mi propuesta que yo planteó. Obviamente, y oportunamente, yo voy a presentar mediante escrito que se haga una auditoría, una auditoría para conocer exactamente los recursos que corresponden a los jubilados, tanto como de la tropa, así como también de los oficiales que constituyen nuestras gloriosas Fuerzas Armadas ecuatorianas. Ese es mi pedido, muy puntual, señora Presidenta, que se haga una auditoría para conocer exactamente cuánto están teniendo en caja los jubilados, para que de manera razonable y garantizando el verdadero Estado de derecho sean entregados los fondos que les corresponden a los jubilados. Es mi pedido puntual que yo lo hago, señora Presidenta. Muy buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Nathalie Viteri. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Señora Presidenta, he escuchado en este debate decir que en esta Ley que tenemos es que ratificar o allanarnos, y que había un error por parte de los que propusieron que dijeron que iban a corregir. No se estaba hablando de quitarle ningún beneficio a los trabajadores y que había una confusión por parte de todos los que estábamos diciendo de que no podíamos a estas alturas quitarles beneficios o estar en contra de los trabajadores. Y me parece extraño que digan que había una confusión por parte de nosotros y que a los trabajadores no le estamos quitando ninguna prestación ni ningún servicio al quitar el cuarenta por ciento de la aportación que debe hacer el Ejecutivo al IESS o al Issfa o al Isspol. Veamos como sí se les está quitando los derechos a los trabajadores, cuando en el artículo noventa y seis se quieren eliminar o cambiar por parte del Ejecutivo, dice que las prestaciones que deben concederse aún en caso de mora patronal, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

queda obligado a conceder las prestaciones por maternidad, enfermedad, subsidio por maternidad, seguro de desempleo, auxilio de funerales y el fondo mortuario a todos sus asegurados que hayan cumplido las condiciones establecidas en esta Ley y los reglamentos, aun cuando sus patronos estén en mora todos sin perjuicio de la responsabilidad patronal a que haya lugar. En el artículo tercero quieren que se deroguen las disposiciones generales primera, que dice: quienes siendo beneficiarios de pensiones de jubilación por vejez por parte del IESS estén o se reincorporen a prestar servicios bajo relación de dependencia perciban por ello sueldo, salario, remuneración, dejarán de percibir el cuarenta por ciento correspondiente al aporte del Estado en su pensión jubilar, en los casos en que el monto de la misma supere el valor de una canasta básica familiar. No se aplicará el descuento para aquellos afiliados cuya jubilación se encuentre en el rango, etcétera, etcétera. El valor de la canasta será el determinado por el IESS, por el INEC para el mes de diciembre. En todo caso, por ningún concepto la suma de la pensión pagada por el IESS y el ingreso de cualquier título que perciba el sector público, una misma persona superará la remuneración del presidente Constitucional. Una vez concluida la relación de dependencia el jubilado no volverá a recibir de forma inmediata la totalidad. En el artículo cuatro dice: quienes siendo beneficiarios de pensiones por retiro por parte del Issfa, estén prestando servicios o se reincorporen a prestar servicios bajo relación de dependencia continuarán recibiendo la totalidad de la pensión de retiro que se les corresponde. Es decir, yo no veo cómo es que dicen que no les van a quitar los beneficios a los trabajadores, si claramente se los están quitando cuando dicen que no les van a dar el cuarenta por ciento de aportación que le corresponde al Estado. Adicionalmente, si vamos a la Ley de Seguridad Social, en su artículo doscientos veinticinco dice que los derechos adquiridos por los afiliados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

jubilados y derecho habientes que estuvieren en goce de derechos adquiridos bajo los regímenes de la Ley codificada de Seguro Social Obligatorio, de los derechos suplementarios establecidos por entidades con personería jurídica creados antes de la vigencia de esta Ley, continuarán en el ejercicio de los mismos, es decir, no se los pueden quitar. El doscientos treinta y siete del financiamiento dice que el Estado ecuatoriano reconoce el derecho a la seguridad social de todas las personas independientemente de su situación laboral. Y, que en todos los casos comprendidos en este Capítulo el IESS cubrirá el sesenta por ciento de la pensión respectiva y el Estado continuará financiando obligatoriamente el cuarenta por ciento, restante; pero, en cualquier circunstancia el IESS otorgará la prestación completa. Es decir, no cabe duda que en cualquier situación laboral en que se encuentre una persona, tiene que pagársele por parte del IESS el sesenta por ciento, y por parte del Estado ecuatoriano el cuarenta. Yo no entiendo cuál es la discusión en este caso y por qué se le quiere quitar a un jubilado el derecho a su pensión, porque en algún momento y por alguna circunstancia que no es en el cien por ciento, ni siquiera ha de ser en el cincuenta, no creo que llegue ni al treinta ni al veinte, llegue a tener una segunda oportunidad. Y, por razones estrictas de poder ayudar a su familia, porque no encuentran trabajo el resto de los habitantes de su casa o de su hogar, le quiten el derecho a recibir lo que se ha ganado durante toda su vida con aportación tras aportación tras aportación. No es justo que porque al IESS, al Issfa o al Isspol, lo han utilizado durante años como caja chica del Estado y porque pretendan o no seguirlo haciendo, entonces resulta ahora, que los jubilados que han aportado y que tienen derecho a recibir su dinero completo, regresen a trabajar, les quieran quitar lo que por derecho y por ley se han ganado, y no solo por derecho y por ley, sino con el sudor de su frente, año a año. Y que,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

además, por la edad que tienen no es razonable que pretendan quitárselo porque han encontrado una segunda oportunidad para ayudar en algo a sus familias. Los derechos de los trabajadores debemos recordar que son irrenunciables y que no puede por ninguna causa ni bajo el capricho de nadie quitárseles estos derechos: irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, sus derechos ganados a puño, con sangre y durante años. No puede pretenderse bajo ninguna causa, ni siquiera por una mala administración, ni porque haya resultado ser caja chica o por emisión de bonos o por lo que haya sido, quitarles los derechos a los trabajadores y mucho menos a los jubilados, las personas más maltratadas en todo el Ecuador, los jubilados tienen sus derechos y deben ser respetados, no pueden ser víctimas ahora de un mal manejo. Y lo único en lo que sí debemos allanarnos es en las dos últimas: la disposición transitoria del artículo diez porque eso lo establece el COA, el Código Orgánico Administrativo en relación a la coactiva, el resto tienen que ser los derechos para los trabajadores, los jubilados. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información solicitado por la asambleísta Rina Campain. -----

LA ASAMBLEÍSTA CAMPAIN BAMBRILLA RINA. Gracias, señora Presidenta. Por favor, señora Presidenta, con su autorización, que por Secretaría se lea la moción presentada. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a dar lectura al documento. "Oficio 0016-RBC-ANE-
2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

2021, ingresado con número de trámite 405855. Abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. De mi consideración: Abogado Eckenner Recalde; y, magister Rina Campain Bambrilla, ambos asambleístas de la República del Ecuador. En nuestra calidad de ponentes delegados, y Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, respectivamente, por este medio y en relación al tratamiento de la objeción parcial al Proyecto de Ley denominado Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, presentada por el señor presidente de la República del Ecuador mediante Oficio número T-51-SGJ-210043 de 16 de junio de 2021, a tratarse en la Sesión número 714 del Pleno de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y como alcance al trámite 405852 presento a usted la siguiente moción: Que el Pleno de la Asamblea Nacional a efectos de pronunciarse respecto de la seis objeciones presentadas por el señor presidente de la República, mediante Oficio No. T-51-CGJ-2021-0043 de 16 de junio de 2021, resuelva efectuar la votación de manera individual bajo la modalidad artículo por artículo con el afán de que se proceda inmediatamente a la votación respectiva de la ratificación de los textos aprobados y enviados por la Asamblea Nacional. Atentamente, suscribe el abogado Eckenner Recalde Álava, Asambleísta por la provincia de Pichincha, ponente delegado; y, la magister Rina Campain Bambrilla, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social". Hasta ahí el texto de la moción, señora Presidenta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CAMPAIN BAMBRILLA RINA. Gracias, Presidenta. Ahí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

queda clara la moción presentada. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Francisco Jiménez. -----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ FRANCISCO. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas. Es muy fácil aquí hablar de las prestaciones que por justicia les corresponden a los jubilados. Es muy fácil aquí defender los derechos de quienes justamente se han labrado un futuro, que han trabajado, que han generado sus pensiones que con justicia le corresponden. Pero, la realidad es que el IESS está en problemas, el Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social cada día se hunde un poquito más. Según algunas publicaciones e informes, en el dos mil veintiuno se requería un total de cuatro mil seiscientos veintitrés millones de dólares para poder cubrir las pensiones jubilares. De esos, los aportes de los afiliados activos alcanzaban dos mil doscientos noventa millones, debiendo el Estado cubrir el déficit faltante, alrededor de dos mil trescientos millones. El otro dato relevante es que, además, por cada pensionista se necesitan ocho aportantes, ocho, para cubrir la pensión de un pensionista se necesita que ocho personas coticen y paguen sus dividendos al IESS, y que se mantengan así. Y la realidad es que por efectos de la pandemia cada vez son menos los afiliados, y cada vez son más los pensionistas. Es más, en los últimos veinte años se ha multiplicado por ocho el número de pensionistas que hoy tiene que mantener la frágil estructura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, llegando hoy a los quinientos mil pensionistas que debe cubrir el sistema. Por lo tanto, eso tendríamos que multiplicarlo por ocho para que podamos tener un sistema sano que salga tablas al final del año; y, lamentablemente, esa no es la realidad, esos son los números. Mucho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

podemos decir aquí en términos de retórica, que los derechos tenemos que mantenerlos y que tendrá que ver el Estado cómo hace para cubrir esos valores. Y, por supuesto, que los derechos hay que mantenerlos; y, por supuesto, que el trabajo de toda una vida debe reconocerse; pero, debemos hacerlo con justicia, con equidad y, sobre todo, arrojándonos hasta dónde nos da la sábana. El IESS no necesita, y las instituciones de seguridad social no necesitan de reformas parches, no necesitan de artículos aislados que importen o que supongan mayores gravámenes para un alicaído sistema. Necesitamos una reforma integral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, necesitamos darnos cuenta y profundizar en los números que hacen que hoy el conjunto de las pensiones jubilares esté en serio riesgo. Y, no me voy a referir a los informes que hablan de una posible iliquidez del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en tres años, porque eso ya sería demasiado catastrófico. La realidad es que en esta Asamblea tenemos que tomar decisiones de fondo para generar una institucionalidad de seguridad social robusta y que exista, sobre todo, un equilibrio entre las prestaciones que día a día cumplen los afiliados, y las obligaciones que tiene la institución con quienes por justicia merecen ese valor de pensión jubilar, a eso va destinado el veto presidencial, a buscar ese equilibrio. No es fácil, por supuesto, que no es fácil porque hay poco dinero y cuando hay poco dinero en una casa uno tiene que ver la manera más racional de buscar un equilibrio económico para que la casa siga funcionando. El mismo ejemplo cabe para el IESS, y hoy tenemos aquí la responsabilidad de tomar decisiones que no solamente miren el presente de la institución de seguridad social, sino que también tengan una mirada sobre el futuro. Hoy tenemos la oportunidad de enderezar este barco que es verdad, está maltrecho por las decisiones que se tomaron en la década pasada, porque el primer año en el que hubo déficit que fue de ochenta y siete millones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

fue en el año dos mil catorce, hasta ese año había un cierto equilibrio en la institución; y del dos mil catorce para adelante nos hemos visto en una pendiente descendente, donde más dinero se le exige a la institución y menos plata entra, acrecentada por la pandemia que hemos vivido el último año que fue un hecho global ante el cual no pudimos hacer absolutamente nada. Pero, sí debemos poder responder, y hoy aquí, está parte de esa respuesta, no nos quedemos exclusivamente en los discursos sobre derechos, profundicemos en las obligaciones que como Estado tienen las instituciones de seguridad social, para ahí sí cumplir con la integralidad de la población y no solamente con un tercio de la población económicamente activa. Hasta ahí mi intervención, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Edgar Quezada. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUEZADA PATIÑO EDGAR. Gracias, señora Presidenta. Primero, quiero dejar sentado mi rechazo a aquella actitud de ciertos periodistas en contra de nuestro compañero y presidente de la Conaie, compañero Leonidas Iza, en donde se actuó con odio, se actuó en contra de nuestro compañero Leonidas Iza. Como bancada nos hemos pronunciado en rueda de prensa; sin embargo, debo dejar sentado ante este Pleno mi total rechazo de manera personal, porque eso no podemos permitir que siga sucediendo. En la vía legal, el compañero Leonidas Iza iniciará las acciones pertinentes con la finalidad de sancionar este tipo de actitudes, porque estamos en un Estado de derecho, si bien es cierto existe la libertad de expresión, pero no aquella o aquel libertinaje con el que actuaron estos dos periodistas. Paralelamente a aquello, señora Presidenta, en relación al punto del Orden del Día, debo manifestar que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

jamás podemos estar en contra de los derechos de nuestros trabajadores, quienes a veces hasta para conseguirlos han tenido que ofrendar vidas. En donde claramente se puede apreciar, en relación a la objeción al artículo uno, así como también objeción al artículo tres, objeción al artículo cuatro, al artículo seis y siguientes. Debo dejar sentado, señora Presidenta, que el principal moroso o deudor del Seguro Social se llama Estado, el que siempre le ha metido las manos a los recursos del Estado o los recursos del IESS, perdón, han sido los presidentes de turno; y luego han tratado de poner un sinnúmero de objeciones cuando se trata de derechos a nuestros trabajadores. También no hay que perder el horizonte que las empresas son otras morosas que no cumplen con el Seguro Social, y ahí es donde nosotros debemos actuar, con la finalidad que estas empresas estas grandes empresas cumplan con los trabajadores de manera oportuna y de manera responsable. Paralelamente a aquello, decir que nosotros como asambleístas debemos tomar las reformas que sean necesarias para que estas empresas ya no jueguen con nuestros trabajadores. Ellas al ser morosas son las principales que atentan contra los derechos de nuestros trabajadores y de nuestras trabajadoras. Por lo tanto, señora Presidenta y compañeros legisladores, estoy consciente de que todos vamos a apoyar mientras vaya en beneficio de nuestros trabajadores. Gracias, señora Presidenta, devuelvo la palabra. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Jorge Pinto. -----

EL ASAMBLEÍSTA PINTO DÁVILA JORGE. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: He escuchado esta tarde con muchísima atención lo que dicen algunos asambleístas, y es que, la verdad, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

quedar bien en un discurso no hacen bien sus matemáticas, yo creo que el curul si tiene la aplicación de calculadora. Y creo que nosotros tenemos que comenzar a hablarle al país responsablemente, digámosle la verdad, no es cierto que el pensionista ahorra durante su vida laboral para obtener un beneficio cuando esta se termina, eso no es cierto; son los otros pensionistas que tienen que ir aportando para poder tener una pensión las personas que terminan su vida laboral. El momento que nosotros no hacemos matemáticas y no le decimos la verdad al país de la situación en la que nos dejaron el IESS; coincido con varios de nuestros compañeros en que el IESS ha sido la caja chica de todos los gobiernos, pero, especialmente del gobierno de la década pasada o mucho más de esa década, donde se tomaban los recursos del IESS, donde nunca se devolvieron estos recursos, donde se afectaron a los pensionistas. Y nos hablan hoy, y nos dicen que pensemos en los jóvenes, en esa nueva fuerza laboral. Pues, hoy, con sus aseveraciones le están quitando a estos jóvenes la oportunidad de ser esa fuerza laboral, la oportunidad de que ellos también algún día se jubilen, la oportunidad de que sus aportes sirvan hoy para otros pensionistas que están por jubilarse, y que en algún momento los jóvenes la nueva fuerza laboral, aporten para quienes en algún momento tendrán que jubilarse. Digámosle la verdad al país, no quedemos bien con bonitos discursos para que nos saquen en las redes sociales, cuando, le estamos haciendo un daño al Gobierno y a los pensionistas porque plata no hay; y, si no, insisto, utilicen la calculadora de sus curules. Es el momento de hablarle responsablemente al país, tenemos que pensar en que el ahorro no existe, de que son los nuevos pensionistas los que aportan para aquellos que están terminando su período laboral. Es por eso que tenemos que allanarnos a lo que ha dicho el señor presidente, el Ejecutivo, para que responsablemente busquemos las alternativas sin desconocer ningún tipo de derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

laboral. Estamos con los pensionistas, estamos con la nueva fuerza laboral, estamos con los jóvenes, pero, digámosle la verdad al país. Y, busquemos una solución, no la más rápida, no la más fácil, no la que me hace quedar bien en un discurso, sino la solución que nos evite que quebrems al IESS. Muchísimas gracias, señora Presidenta, compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, certifique si la moción ha sido presentada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que la moción ha sido ingresada a través de la ventanilla de Gestión Documental, con número de trámite 405855. Con su autorización, me permito volver a dar lectura de la misma: "Quito, 06 de julio 2021. Oficio 0016-RBC-AN-2021. Abogada Guadalupe Llori, Presidenta de la Asamblea Nacional. Quito. De mi consideración: Abogado Eckenner Recalde; y, magister Rina Campain Bambrilla, ambos asambleístas de la República del Ecuador. En nuestras calidades de ponentes delegados, y Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, respectivamente, por este medio, y en relación al tratamiento de la objeción parcial al Proyecto de Ley denominado Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, presentada por el señor Presidente de la República del Ecuador mediante Oficio número T-51-SGJ-2021-0043 de 16 de junio de 2021, al tratarse dentro de la Sesión número 714 del Pleno de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y como alcance al trámite 405852, presento ante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

usted la siguiente moción: El Pleno de la Asamblea Nacional a efectos de pronunciarse respecto de la seis objeciones presentadas por el señor Presidente de la República, mediante Oficio No. T-51-SGJ-2021-0053 de 16 de junio de 2021, resuelva efectuar la votación de manera individual bajo la modalidad de artículo por artículo con el afán de que se proceda inmediatamente a la votación respectiva de la ratificación de los textos aprobados y enviados por la Asamblea Nacional. Atentamente, abogado Eckenner Recalde Álava, Asambleísta por la provincia de Pichincha, ponente delegado; y, magister Rina Campain Brambilla, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social". Hasta ahí el texto de la moción ingresada, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, con su autorización, procedo a tomar votación de la moción respecto a la forma de votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y cinco asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción respecto a la forma de votación que dispone efectuar la votación de manera individual bajo la modalidad artículo por artículo de la objeción parcial del presidente de la República, al Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, conforme el Oficio 0016-RBC-AN-2021, ingresado con trámite 405855. Señoras y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

asambleístas, por favor, consignar su voto. Presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y cuatro votos afirmativos, cero votos negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la moción respecto de la forma de votación que dispone efectuar la votación de manera individual bajo la modalidad artículo por artículo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome votación de la primera moción, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento y su disposición, señora Presidenta, procedo a tomar votación de la moción respecto a la objeción al artículo uno. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en los curules electrónicos, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaria General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Informo, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción número uno referente a la ratificación en el texto aprobado por la Asamblea Nacional, respecto de la objeción uno al artículo uno del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Seguridad Social, Ley de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, conforme el oficio 0016-RBC-ANE-2021 ingresado con tramite 405855. Señoras y señores asambleístas, por favor consignar su voto. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento cinco votos afirmativos, cero votos negativos, cero blancos y veintinueve abstenciones. Por tanto, ha sido aprobada la moción respecto de la ratificación en el texto aprobado por la Asamblea Nacional sobre la objeción uno al artículo uno del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

de Seguridad Social, Ley de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación de la segunda moción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento a su disposición, señora Presidenta, procedo a tomar votación de la moción dos respecto a la ratificación del texto aprobado por la Asamblea en la objeción dos al artículo tres. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en los curules electrónicos, de existir alguna novedad favor informar a esta Secretaria General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que tenemos ciento treinta y cuatro asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción número dos referente a la ratificación en el texto aprobado por la Asamblea Nacional sobre la objeción dos al artículo tres del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, Ley de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, conforme al oficio 0016-RBC-ANE-2021 ingresado con tramite 405855. Señoras y señores asambleístas, por favor consignar su voto. Señor Operador presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con treinta votos afirmativos, quince negativos, cero votos en blanco, ochenta y nueve abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción numero dos referente a la ratificación en el texto aprobado por la Asamblea Nacional de la objeción dos al artículo tres. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, la tercera moción. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento a su disposición, señora Presidenta, procedo a tomar votación de la moción número tres referente a la ratificación del texto Aprobado por la Asamblea Nacional sobre la objeción tres al artículo cuatro. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en los curules electrónicos, de existir alguna novedad favor informar a esta Secretaria General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Informo, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y cinco asambleístas presentes en la Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción número tres referente a la ratificación del texto aprobado por la Asamblea Nacional sobre la objeción tres al artículo cuatro del Proyecto de la Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, Ley de la Seguridad social de las Fuerzas Armadas y la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, conforme al oficio 0016-RBC-ANE-2021 ingresado con tramite 405855. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO SAQUICELA ESPINOSA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El tiempo para consignar el voto de acuerdo al Reglamento son diez minutos, les vamos a conceder un minuto adicional. Señor secretario, sírvase dar los resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador presente. resultados. Me permito informar, señor Vicepresidente que contamos con cuarenta votos afirmativos, catorce votos negativos, cero votos en blanco y ochenta y un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción número tres referente a la ratificación del texto aprobado por la Asamblea Nacional sobre la objeción tres al artículo cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga con la siguiente moción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento a su disposición, señor Vicepresidente, procedo a tomar votación respecto a la moción número cuatro sobre la ratificación en el texto aprobado por la Asamblea Nacional en la objeción cuatro al artículo seis. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicos, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaria General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Informo, señor Vicepresidente, que contamos con ciento treinta y dos asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción número cuatro referente a la ratificación en el texto aprobado por la Asamblea Nacional, respecto a la objeción cuatro al artículo seis del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, de Ley de la Seguridad social de las Fuerzas Armadas y la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, conforme el oficio 0016-RBC-ANE-2021 ingresado con tramite 405855. Señor operador presente resultados. Me permito informar, señor vicepresidente, que contamos con cuarenta y dos votos afirmativos, quince negativos, cero blancos, setenta y cinco abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción número cuatro, referente a la ratificación en el texto aprobado por la Asamblea Nacional respecto a la objeción cuatro del artículo seis del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Ley de Seguridad social de la Policía Nacional, conforme el oficio 0016-RBC-ANE-2021 ingresado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

con trámite 405855.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente moción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Vicepresidente, procedo a tomar votación a la moción cinco, referente a la ratificación del texto aprobado por la Asamblea Nacional, sobre la objeción cinco al artículo diez. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Informo, señor Vicepresidente, que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción número cinco referente a la ratificación del texto aprobado por la Asamblea Nacional sobre la objeción cinco a la reforma del artículo diez del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, Ley de la Seguridad social de las Fuerzas Armadas y la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, conforme el oficio 0016-RBC-ANE-2021 ingresado con tramite 405855. Señoras y señores asambleístas, por favor consignar su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señor Vicepresidente, que contamos con treinta y tres votos afirmativos, cinco votos negativos, cero votos en blanco, noventa y tres abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobado la moción número cinco referente a la ratificación del texto aprobado por la Asamblea Nacional sobre la objeción cinco al artículo diez del Proyecto de Ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente moción, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento a su disposición, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

Vicepresidente, procedo a tomar votación respecto a la última moción, de la moción sexta referente a la ratificación en el texto aprobado por la Asamblea Nacional. Señor Vicepresidente, me permito informar que necesitamos un par de minutos a fin de tener listo el sistema de votación electrónica para la última votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, ha sido subsanado el inconveniente técnico, estamos listos para tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaria General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Me permito informa, señor Vicepresidente, que contamos con ciento treinta y tres asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción número seis, referente a la ratificación en el texto aprobado por la Asamblea Nacional sobre la objeción seis respecto a la Disposición Interpretativa Única del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, Ley de la Seguridad social de las Fuerzas Armadas y la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, conforme el oficio 0016-RBC-ANE-2021 ingresado con tramite 405855. Señores y señoras asambleístas, por favor consignar su voto. Me permito informar, señor Vicepresidente, que contamos con veintisiete votos afirmativos, nueve votos negativos, un voto en blanco, noventa y seis abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción número seis, referente a la ratificación del texto aprobado por la Asamblea Nacional sobre la objeción seis respecto a la disposición interpretativa única del Proyecto de Ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 714

asambleísta Rina Campain. -----

LA ASAMBLEÍSTA CAMPAIN BRAMBILLA RINA. Pido la reconsideración de lo votado, de todo lo votado, por favor, pido la reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se plantea la reconsideración de todo lo votado, de trámite, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señor Vicepresidente, procedo a tomar votación respecto a la moción de reconsideración de todo lo votado, presentado por la asambleísta Rina Campain. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaria General y a cada uno de los técnicos asignados. Gracias. Informo, señor Vicepresidente, que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de reconsideración respecto a todo lo votado, presentado por la asambleísta Rina Campain. Señores y señoras asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor Operador presente resultados. Me permito informar, señor Vicepresidente, que contamos con veintisiete votos afirmativos, cuarenta y siete negativos, cero votos en blanco y cincuenta y siete abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción de reconsideración de todo lo votado presentado por la asambleísta Rina Campain. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señores asambleístas, se da por terminado el punto del Orden del Día y se suspende la Sesión, la misma que será convocada oportunamente. Gracias por su presencia. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 714

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Vicepresidente. Siendo las diecisiete horas treinta y nueve minutos, se suspende la Sesión. Una muy buena tarde para las y los señores asambleístas. -----

VI

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las diecisiete horas treinta y nueve minutos. -----


ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta de la Asamblea Nacional

DR. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General de la Asamblea Nacional


EBZ/